



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2000

Número 254

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Universidades

- 11977 11117 Orden de 9 de octubre de 2000 por la que se dispone el plazo para la devolución de la documentación presentada por los participantes en el concurso de traslados convocado por orden de 14 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 292 de 20 de diciembre).

Consejería de Trabajo y Política Social

- 11977 10860 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Mula, incluido en los Consejos Comarcales de empleo, para la contratación de trabajadores desempleados.
- 11978 10861 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca incluido en los Consejos Comarcales de Empleo para la contratación de trabajadores desempleados.
- 11980 10862 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Moratalla, incluido en los Consejos Comarcales de empleo, para la contratación de trabajadores desempleados.
- 11981 10934 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales
- 11983 10935 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación de Familiares de Enfermos con Alzheimer de la Región de Murcia, Afamur, para desarrollo de un proyecto relacionado con actuaciones contempladas en el plan estatal del voluntariado.
- 11986 10936 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca del Noroeste, para desarrollo de un proyecto relacionado con actuaciones contempladas en el plan estatal del voluntariado.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

- 11989 11073 Notificación a obligados tributarios.
- 11991 11074 Notificación a obligados tributarios.
- 11992 11078 Anuncio de prórroga del periodo de cobranza en voluntaria del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del municipio de Jumilla.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 11992 11077 Corrección de error en el anuncio número 10393 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 243) sobre las subvenciones concedidas por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.
- 11992 10939 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 12001 11075 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.
- 12001 11076 Adjudicación de contrato de obras. Expediente número 40/98.

Pág.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

**Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia**

12002 10947 Notificación de actos administrativos.
12002 10949 Anuncio de subasta.

**Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Dependencia Regional de Aduanas e II.EE. de Murcia**

12003 10948 Anuncio de subasta.

**Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia**

12003 11110 Información Pública sobre la definición provisional de la línea probable de deslinde de dominio público marítimo-terrestre (D.P.M.T.-Ribera del Mar) y extensión de la Servidumbre de Protección en el tramo de costa que confronta con los mojones, número de orden M-1 al M-9, del deslinde de Zona Marítimo-Terrestre (Z.M.T.) vigente, aprobado por O.M. de 23/10/62, en la Playa de Santiago de la Ribera, término municipal de San Javier (Murcia).

IV. Administración Local

Caravaca Jubilar S.A.

12004 11071 Contratación.

Cartagena

12004 11067 Aprobación inicial del proyecto de Delimitación de la U.A. número 14 y 16 de La Palma.
12004 11069 Aprobación inicial del programa de Actuación Urbanística en Área LD3 de Los Dolores.

Pág.

Cieza

12004 11068 Anuncio de subasta de obra.

Fuente Álamo de Murcia

12005 11070 Aprobación inicial del expediente de Modificación Puntual número 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio.

Murcia

12005 11193 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del cambio de sistema de cooperación a compensación y aprobación inicial de los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la U.E. II del E.D.C.-7 de Murcia. (Gestión-Compensación: 0913GC00).

San Javier

12005 10835 Licencia de apertura.
12006 10836 Licencia de apertura.
12006 10837 Licencia de apertura.
12006 10839 Licencia de apertura.

San Pedro del Pinatar

12006 11090 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas, más una plaza reservada para movilidad de Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Torre Pacheco

12011 10840 Convocatoria y bases para la contratación laboral fija de una plaza de Cuidador Auxiliar de Geriátria.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Antonio Yago Ortega

12014 10867 Acta de notoriedad complementaria para rectificación de cabida de la finca.

Comunidad de Regantes Aguas de Quibas. Barinas. Abanilla

12014 11064 Convocatoria.

Heredamiento de la Acequia Principal de Archena

12014 10945 Convocatoria.

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	24.611	984	25.595	Corrientes	109	4	113
Aytos. y Juzgados	10.042	402	10.444	Atrasados año	138	6	144
Semestral	14.255	570	14.825	Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

<u>Internet Boletín Oficial</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Internet Archivo Histórico</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Suscripciones				Suscripciones			
Anual	32.324	1.293	33.617	Anual	25.500	1.020	26.520
Aytos. y Juzgados	14.840	594	15.434	Aytos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	24.285	971	25.256	Semestral	15.300	612	15.912

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

11117 Orden de 9 de octubre de 2000 por la que se dispone el plazo para la devolución de la documentación presentada por los participantes en el concurso de traslados convocado por orden de 14 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 292 de 20 de diciembre).

Por orden 30 de mayo de 2000 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 12 de junio), se resolvió con carácter definitivo el concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden de 14 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 20 de diciembre).

Finalizado el plazo para la interposición de recursos contra la Orden de 30 de mayo de 2000,

DISPONGO:

Primero.-La documentación presentada por los participantes en el concurso de traslados convocado por Orden de 14 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 292 de 20 de diciembre), podrá ser retirada por aquellos que no hubieran interpuesto recurso contra la orden resolutoria del procedimiento. Dicha retirada podrá efectuarse personalmente o por persona debidamente autorizada durante el periodo comprendido desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta el 18 de noviembre de 2000 en la unidad de información de esta Consejería, sita en la Avenida de La Fama, número 15, de Murcia.

Transcurrido el plazo establecido no podrá retirarse la documentación, entendiéndose que el participante renuncia a su recuperación, decayendo, por tanto, en su derecho a ello.

Segundo.-Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8.2.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 14), reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Trabajo y Política Social

10860 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Mula, incluido en los Consejos Comarcales de empleo, para la contratación de trabajadores desempleados.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Mula, incluido en los Consejos Comarcales de empleo, para la contratación de trabajadores desempleados, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 4 de octubre de 2000, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Mula, incluido en los Consejos Comarcales de empleo, para la contratación de trabajadores desempleados.

Murcia a 16 de octubre de 2000.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Mula, incluido en los Consejos Comarcales de empleo, para la contratación de trabajadores desempleados

En Murcia, 4 de octubre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, D. Antonio Gómez Fayrén, autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2000.

De otra, el Sr. D. José Iborra Ibáñez Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mula .

MANIFIESTAN

Que, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía, artículo 9, la Comunidad Autónoma debe velar por la adopción de medidas que faciliten el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo, especialmente en el medio rural.

Que la Consejería de Trabajo y Política Social gestiona el programa destinado a conceder ayudas para paliar el desempleo agrícola, en los ayuntamientos de la Región integrados en los

Consejos Comarcales de Empleo. Cuya regulación se contiene en la Orden de 25 de febrero de 2.000 de la Consejería de Trabajo y Política Social, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo para el año 2000.

Que, en la necesaria colaboración entre Administraciones Públicas, se considera conveniente a los intereses generales cooperar con el Ayuntamiento de Mula al objeto de realizar obras de interés general que generen empleo.

Que, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 de la Ley regional 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales y en desarrollo del programa XI de la citada Orden, procede suscribir el correspondiente Convenio.

Por tanto, ambas partes

ACUERDAN

Primero.- La Consejería de Trabajo y Política Social en el programa Ayudas a las Iniciativas de Desarrollo Rural, concede subvenciones a Corporaciones Locales para financiar la contratación de trabajadores/as desempleados/as con objeto de realizar obras y servicios de interés general y social en aras a combatir el desempleo agrícola y lograr el desarrollo endógeno de las zonas rurales y las Corporaciones Locales ubicadas en las zonas donde radican los Consejos Comarcales de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo.- La Consejería de Trabajo y Política Social ha recibido la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Mula para que le sea concedida la cantidad de 7.717.440 ptas. para contratar trabajadores, que desarrollarán labores cuya concreción se refleja en la documentación oficial y complementaria adjunta a la solicitud.

Tercero.- La Consejería de Trabajo y Política Social subvencionará los costes laborales antes señalados con cargo al crédito presupuestario 12.04.322A.765 por una cuantía de 7.717.440 ptas.

Dicha subvención será abonada con carácter anticipado en su totalidad al citado Ayuntamiento, que deberá acreditar su ingreso en la contabilidad municipal y destinarla a la contratación de los trabajadores, beneficiarios finales de la subvención.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Mula se compromete al cumplimiento de la Orden reguladora, así como con las normas sobre subvenciones públicas contenidas en los artículos 67 y 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia; en su aplicación deberá tenerse en cuenta la especialidad de las relaciones interadministrativas que se establecen en el presente Convenio.

Quinto.- El cumplimiento de las señaladas condiciones y el destino de los fondos, podrán ser comprobados en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de subvenciones de la Comunidad Autónoma.

Sexto.- La justificación de las contrataciones realizadas, mediante copias compulsadas de las nóminas emitidas y boletines de cotización abonados por el Ayuntamiento durante los meses de duración de las contrataciones subvencionadas, se producirá ante la Dirección General de Trabajo en el plazo máximo de un mes siguiente a la terminación de la obra o servicio.

Séptimo.- Para el seguimiento de la ejecución de este Convenio se designa una Comisión de seguimiento integrada por dos miembros por cada una de las partes designados por las mismas.

A dicha Comisión corresponde la resolución de las dudas que pueda plantear la ejecución de este Convenio.

Octavo.- El presente Convenio recogerá las actuaciones llevadas a cabo durante el año 2000.

Noveno.- La resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que, en prueba de conformidad, suscriben las partes en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por el Ayuntamiento de Mula, el Alcalde Presidente, **José Iborra Ibáñez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

10861 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca incluido en los Consejos Comarcales de Empleo para la contratación de trabajadores desempleados.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca incluido en los Consejos Comarcales de Empleo para la contratación de trabajadores desempleados, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 4 de octubre de 2000, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca incluido en los Consejos Comarcales de Empleo para la contratación de trabajadores desempleados.

Murcia, a 16 de octubre de 2000.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca incluido en los Consejos Comarcales de Empleo para la contratación de trabajadores desempleados

En Murcia, 4 de octubre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, D. Antonio Gómez Fayrén, autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2000.

De otra, el Sr. D. Miguel Navarro Molina Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Lorca .

MANIFIESTAN

Que, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía, artículo 9, la Comunidad Autónoma debe velar por la adopción de medidas que faciliten el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo, especialmente en el medio rural.

Que la Consejería de Trabajo y Política gestiona el programa destinado a conceder ayudas para paliar el desempleo agrícola, en los ayuntamientos de la Región integrados en los Consejos Comarcales de Empleo. Cuya regulación se contiene en la Orden de 25 de febrero de 2.000 de la Consejería de Trabajo y Política Social, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo para el año 2.000.

Que, en la necesaria colaboración entre Administraciones Públicas, se considera conveniente a los intereses generales cooperar con el Ayuntamiento de Lorca al objeto de realizar obras de interés general que generen empleo.

Que, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 de la Ley regional 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales y en desarrollo del programa XI de la citada Orden, procede suscribir el correspondiente Convenio.

Por tanto, ambas partes

ACUERDAN

Primero.- La Consejería de Trabajo y Política Social en el programa Ayudas a las Iniciativas de Desarrollo Rural, concede subvenciones a Corporaciones Locales para financiar la contratación de trabajadores/as desempleados/as con objeto de realizar obras y servicios de interés general y social en aras a combatir el desempleo agrícola y lograr el desarrollo endógeno de las zonas rurales y las Corporaciones Locales ubicadas en

las zonas donde radican los Consejos Comarcales de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo.- La Consejería de Trabajo y Política Social ha recibido la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Lorca para que le sea concedida la cantidad de 1.914.612 ptas. para contratar trabajadores, que desarrollarán labores cuya concreción se refleja en la documentación oficial y complementaria adjunta a la solicitud.

Tercero.- La Consejería de Trabajo y Política Social subvencionará los costes laborales antes señalados con cargo al crédito presupuestario 12.04.322A.765 por una cuantía de 1.914.612 ptas.

Dicha subvención será abonada con carácter anticipado en su totalidad al citado Ayuntamiento, que deberá acreditar su ingreso en la contabilidad municipal y destinarla a la contratación de los trabajadores, beneficiarios finales de la subvención.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Lorca se compromete al cumplimiento de la Orden reguladora, así como con las normas sobre subvenciones públicas contenidas en los artículos 67 y 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia; en su aplicación deberá tenerse en cuenta la especialidad de las relaciones interadministrativas que se establecen en el presente Convenio.

Quinto.- El cumplimiento de las señaladas condiciones y el destino de los fondos, podrán ser comprobados en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de subvenciones de la Comunidad Autónoma.

Sexto.- La justificación de las contrataciones realizadas, mediante copias compulsadas de las nóminas emitidas y boletines de cotización abonados por el Ayuntamiento durante los meses de duración de las contrataciones subvencionadas, se producirá ante la Dirección General de Trabajo en el plazo máximo de un mes siguiente a la terminación de la obra o servicio.

Séptimo.- Para el seguimiento de la ejecución de este Convenio se designa una Comisión de seguimiento integrada por dos miembros por cada una de las partes designados por las mismas.

A dicha Comisión corresponde la resolución de las dudas que pueda plantear la ejecución de este Convenio.

Octavo.- El presente Convenio recogerá las actuaciones llevadas a cabo durante el año 2.000.

Noveno.- La resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que, en prueba de conformidad, suscriben las partes en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por el Ayuntamiento de Lorca, el Alcalde, **Miguel Navarro Molina**.

Consejería de Trabajo y Política Social

10862 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Moratalla, incluido en los Consejos Comarcales de empleo, para la contratación de trabajadores desempleados.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Moratalla, incluido en los Consejos Comarcales de empleo, para la contratación de trabajadores desempleados, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 13 de octubre de 2000, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Moratalla, incluido en los Consejos Comarcales de empleo, para la contratación de trabajadores desempleados.

Murcia, a 16 de octubre de 2000.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Moratalla, incluido en los Consejos Comarcales de empleo, para la contratación de trabajadores desempleados

En Murcia, 13 de octubre de 2000.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, D. Antonio Gómez Fayrén, autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2.000.

De otra, el Sr. D. Jesús Molina García Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Moratalla.

M A N I F I E S T A N

Que, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía, artículo 9, la Comunidad Autónoma debe velar por la adopción de medidas que faciliten el empleo y la mejora de las condiciones de trabajo, especialmente en el medio rural.

Que la Consejería de Trabajo y Política gestiona el programa destinado a conceder ayudas para paliar el desempleo agrícola, en los ayuntamientos de la Región integrados en los Consejos Comarcales de Empleo. Cuya regulación se contiene

en la Orden de 25 de febrero de 2000 de la Consejería de Trabajo y Política Social, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo para el año 2000.

Que, en la necesaria colaboración entre Administraciones Públicas, se considera conveniente a los intereses generales cooperar con el Ayuntamiento de Moratalla al objeto de realizar obras de interés general que generen empleo.

Que, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 de la Ley regional 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales y en desarrollo del programa XI de la citada Orden, procede suscribir el correspondiente Convenio.

Por tanto, ambas partes

A C U E R D A N

Primero.- La Consejería de Trabajo y Política Social en el programa Ayudas a las Iniciativas de Desarrollo Rural, concede subvenciones a Corporaciones Locales para financiar la contratación de trabajadores/as desempleados/as con objeto de realizar obras y servicios de interés general y social en aras a combatir el desempleo agrícola y lograr el desarrollo endógeno de las zonas rurales y las Corporaciones Locales ubicadas en las zonas donde radican los Consejos Comarcales de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo.- La Consejería de Trabajo y Política Social ha recibido la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Moratalla para que le sea concedida la cantidad de 134.098.791 ptas. para contratar trabajadores, que desarrollarán labores cuya concreción se refleja en la documentación oficial y complementaria adjunta a la solicitud.

Tercero.- La Consejería de Trabajo y Política Social subvencionará los costes laborales antes señalados con cargo al crédito presupuestario 12.04.322A.765 por una cuantía de 134.098.791 ptas.

Dicha subvención será abonada con carácter anticipado en su totalidad al citado Ayuntamiento, que deberá acreditar su ingreso en la contabilidad municipal y destinarla a la contratación de los trabajadores, beneficiarios finales de la subvención.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Moratalla se compromete al cumplimiento de la Orden reguladora, así como con las normas sobre subvenciones públicas contenidas en los artículos 67 y 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia; en su aplicación deberá tenerse en cuenta la especialidad de las relaciones interadministrativas que se establecen en el presente Convenio.

Quinto.- El cumplimiento de las señaladas condiciones y el destino de los fondos, podrán ser comprobados en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de subvenciones de la Comunidad Autónoma.

Sexto.- La justificación de las contrataciones realizadas, mediante copias compulsadas de las nóminas emitidas y

boletines de cotización abonados por el Ayuntamiento durante los meses de duración de las contrataciones subvencionadas, se producirá ante la Dirección General de Trabajo en el plazo máximo de un mes siguiente a la terminación de la obra o servicio.

Séptimo.- Para el seguimiento de la ejecución de este Convenio se designa una Comisión de seguimiento integrada por dos miembros por cada una de las partes designados por las mismas.

A dicha Comisión corresponde la resolución de las dudas que pueda plantear la ejecución de este Convenio.

Octavo.- El presente Convenio recogerá las actuaciones llevadas a cabo durante el año 2000.

Noveno.- La resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que, en prueba de conformidad, suscriben las partes en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por el Ayuntamiento de Moratalla, el Alcalde Presidente, **Jesús Molina García**.

Consejería de Trabajo y Política Social

10934 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales

RESOLUCIÓN

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 18 de septiembre de 2000, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales

Murcia, a 19 de octubre de 2000.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales

En Murcia, 18 de septiembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de agosto de 2000 y, de otra, el señor don Fernando Molina Parra, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, con C.I.F. P-3000002-J, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de fecha 4 de julio de 2000.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

SEGUNDO.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

TERCERO.- Que la Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2000, de distribución de créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas en concepto de subvenciones para la realización de programas de servicios sociales, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para programas de atención de familias en situaciones especiales.

CUARTO.- Que es voluntad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promover y potenciar la realización de programas dirigidos a intervenir en familias desfavorecidas y en situación de riesgo social, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

QUINTO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

SEXTO.- Que la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, establece en el Programa presupuestario 313M, Familia, concepto 464, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

SÉPTIMO.- Que por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, se ha aprobado el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para la realización de un Programa de apoyo a familias en situaciones especiales.

Este Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo, se canaliza a través del Proyecto "para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo".

El objetivo de este Programa es la intervención social con carácter integral en núcleos familiares que se encuentran en dificultad social o riesgo, con la finalidad de capacitar a los adultos que desempeñen roles parentales, para desenvolverse adecuadamente en el autocuidado, cuidado y educación de los hijos y la atención y mantenimiento del hogar.

SEGUNDO.- Para la selección del Proyecto se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

Que se realice en zonas desfavorecidas socialmente.

Que esté coordinado tanto con los servicios sociales como con los recursos sociales existentes en la zona.

Que tenga un carácter integral, en el que se prevea para cada caso un diagnóstico de la situación y necesidades del núcleo familiar y la planificación de actuaciones a llevar a cabo en la intervención, que incluirá preferentemente visitas domiciliarias que se llevarán a cabo por profesionales con formación para la Educación Social.

TERCERO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2000, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, DOS MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL (2.666.000) PESETAS.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, UN MILLÓN TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL (1.333.000) PESETAS.

Dichas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.02.313M.464 de la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000.

La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, UN MILLÓN TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MIL (1.333.000) PESETAS.

La Mancomunidad aporta certificado de existencia de crédito en su Presupuesto para financiar la expresada cantidad.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

CUARTO.- La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental remitirá a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, al concluir la vigencia del Convenio:

- Memoria financiera y técnica que al menos recoja:
- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del proyecto.

QUINTO.- La Mancomunidad deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del programa, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del programa.

La solicitud de la propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de programa.

SEXTO.- Son obligaciones de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental:

1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

2.- El sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Trabajo y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

3.- Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, así como la modificación de

cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte alguno de los requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la suscripción del presente Convenio.

SÉPTIMO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

OCTAVO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.

d) Incumplimiento de las condiciones establecidas a la Mancomunidad con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

NOVENO.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DÉCIMO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Secretaria sectorial de Acción Social, Menor y Familia, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Secretaria sectorial de Acción Social, Menor y Familia, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Secretaría Sectorial.

Por la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

UNDÉCIMO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad

inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

En la justificación de fondos, con independencia de lo dispuesto en el Acuerdo cuarto del Convenio, la Mancomunidad se atenderá, a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130, de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

DUODÉCIMO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECIMOTERCERO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOCUARTO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo décimo del mismo.

DECIMOQUINTO.- El presente Convenio estará vigente durante un año desde la fecha de su firma. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por la Mancomunidad de S.S. de la Comarca Oriental, El Presidente, **Fernando Molina Parra**.

Consejería de Trabajo y Política Social

10935 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación de Familiares de Enfermos con Alzheimer de la Región de Murcia, Afamur, para desarrollo de un proyecto relacionado con actuaciones contempladas en el plan estatal del voluntariado.

Visto el texto del Convenio entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación de Familiares de Enfermos con Alzheimer de la Región de Murcia, Afamur, para desarrollo de un proyecto relacionado con actuaciones contempladas en el plan estatal del voluntariado, suscrito por el Consejero de Trabajo y

Política Social en fecha 18 de septiembre de 2000, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación de Familiares de Enfermos con Alzheimer de la Región de Murcia, Afamur, para desarrollo de un proyecto relacionado con actuaciones contempladas en el plan estatal del voluntariado.

Murcia, a 19 de octubre de 2000.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación de Familiares de Enfermos con Alzheimer de la Región de Murcia, Afamur, para desarrollo de un proyecto relacionado con actuaciones contempladas en el plan estatal del voluntariado.

En Murcia, 18 de septiembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de agosto de 2000 y,

de otra, la señora doña María Teresa Palacín Tortosa, Presidenta de la Asociación Familiares de Enfermos con Alzheimer de la Región de Murcia, AFAMUR, con C.I.F. 30389357-G, en virtud de Acuerdo de fecha 29 de junio de 2000.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

SEGUNDO.- Que la Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2000 de distribución de los créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas en concepto de subvenciones para la realización de programas de servicios sociales, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Plan estatal del Voluntariado.

TERCERO.- Que este Convenio se enmarca dentro de los objetivos del Plan Estatal del Voluntariado, concretamente en el Área de Sensibilización, Medida 1.2, "Fomento del debate y la reflexión sobre el voluntariado, y su implicación participativa en las ONG's que actúan en los diferentes ámbitos de la acción voluntaria" y en el Área de Promoción, Medida 2.4, "Fomento de

Programas de Voluntariado en los diferentes ámbitos", a través de la Actuación 2.4.7, "Propiciar la progresiva participación del voluntariado en los proyectos que las ONGs desarrollen para prestar atención y apoyo personal, ocupacional, y de todo tipo, a las personas mayores y a las personas con discapacidad, y para mejorar las condiciones de su entorno familiar y social".

CUARTO.- Que la Ley 8/1985, de 9 de diciembre de servicios sociales de la Región de Murcia, dispone en su artículo 91 que "la Comunidad Autónoma prestará el apoyo necesario a los movimientos de voluntariado y colaboración social, entendiéndose por tales aquellos que presten un servicio no remunerado a las personas o grupos que sufran marginación, para colaborar en la superación de la misma".

QUINTO.- Que la Asociación Familiares de Enfermos con Alzheimer de la Región de Murcia, AFAMUR, es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1964, está inscrita en el Registro de Centros y servicios sociales de la Región de Murcia y tiene como objetivo, entre otros, la de servir de punto de encuentro entre los ciudadanos, las entidades de Voluntariado, las Administraciones Públicas, y todas aquellas instituciones, organizaciones y empresas que, en algún momento, se relacionan con la acción voluntaria.

SEXTO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

SÉPTIMO.- Que la Asociación Familiares de Enfermos con Alzheimer de la Región de Murcia, AFAMUR, no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

OCTAVO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

NOVENO.- Que la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000 establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.487, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

DÉCIMO.- Que por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, se ha aprobado el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación Familiares de Enfermos con Alzheimer de la Región de Murcia, AFAMUR, para la realización de un Proyecto relacionado con las actuaciones contempladas en el Plan Estatal del Voluntariado referidas, exclusivamente, al voluntariado social, que se adjunta.

SEGUNDO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2000, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000) PESETAS.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000) PESETAS.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.03.313A.487 de la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000.

La Asociación Familiares de Enfermos con Alzheimer de la Región de Murcia, AFAMUR, pondrá a disposición del proyecto el local y la infraestructura logística de la Asociación.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

TERCERO.- La Asociación Familiares de Enfermos con Alzheimer de la Región de Murcia, AFAMUR, remitirá a la Dirección General de Política Social, al concluir el ejercicio 2000:

- Estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del ejercicio, con cargo al citado Proyecto.

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

CUARTO.- La Asociación Familiares de Enfermos con Alzheimer de la Región de Murcia, AFAMUR, deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

QUINTO.- Son obligaciones de la Asociación Familiares de Enfermos con Alzheimer de la Región de Murcia, AFAMUR,:

1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

2.- El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Trabajo y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

3.- Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la suscripción del presente Convenio.

SEXTO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

SÉPTIMO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.

d) Incumplimiento de las condiciones establecidas a la Asociación con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

OCTAVO.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

NOVENO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria

formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Asociación Familiares de Enfermos con Alzheimer de la Región de Murcia, AFAMUR, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

DÉCIMO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Asociación Familiares de Enfermos con Alzheimer de la Región de Murcia, AFAMUR, y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo tercero, la Asociación se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

UNDÉCIMO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DUODÉCIMO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOTERCERO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo noveno del mismo.

DECIMOCUARTO.- El presente Convenio estará vigente durante el año dos mil. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones

económicas y los proyectos a realizar en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de la Región de Murcia, AFAMUR, La Presidenta, **María Teresa Palacín Tortosa**.

Consejería de Trabajo y Política Social

10936 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca del Noroeste, para desarrollo de un proyecto relacionado con actuaciones contempladas en el plan estatal del voluntariado.

Visto el texto del Convenio entre la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca del Noroeste, para desarrollo de un proyecto relacionado con actuaciones contempladas en el plan estatal del voluntariado, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 28 de septiembre de 2000, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca del Noroeste, para desarrollo de un proyecto relacionado con actuaciones contempladas en el plan estatal del voluntariado.

Murcia, a 19 de octubre de 2000.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca del Noroeste, para desarrollo de un proyecto relacionado con actuaciones contempladas en el plan estatal del voluntariado

En Murcia, 28 de septiembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 2000 y,

de otra, el señor don Jesús Navarro Jiménez, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca del Noroeste, con CIF P3000006-A, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad de fecha 31 de mayo de 2000.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

SEGUNDO.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

TERCERO.- Que la Resolución de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2000 de distribución de los créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas en concepto de subvenciones para la realización de programas de servicios sociales, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Plan estatal del Voluntariado.

CUARTO.- Que este Convenio se enmarca dentro de los objetivos del Plan Estatal del Voluntariado, concretamente en el Área de Sensibilización, Medida 1.2, "Fomento del debate y la reflexión sobre el voluntariado, y su implicación participativa en las ONG's que actúan en los diferentes ámbitos de la acción voluntaria".

QUINTO.- Que la Ley 8/1985, de 9 de diciembre de servicios sociales de la Región de Murcia, dispone en su artículo 91 que "la Comunidad Autónoma prestará el apoyo necesario a los movimientos de voluntariado y colaboración social, entendiendo por tales aquellos que presten un servicio no remunerado a las personas o grupos que sufran marginación, para colaborar en la superación de la misma".

SEXTO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

SÉPTIMO.- Que la Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca del Noroeste no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

OCTAVO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios

sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

NOVENO.- Que la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000 establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.468, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

DÉCIMO.- Que por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, se ha aprobado el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca del Noroeste, para la realización de un Proyecto, que se adjunta al presente Convenio, de formación continuada de voluntarios en el municipio de Caravaca de La Cruz, y actividades de captación, sensibilización y promoción del Voluntariado en los municipios de Calasparra, Cehegín y Moratalla todos ellos integrantes de la Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca del Noroeste.

SEGUNDO.- Las aportaciones para los fines de este Convenio, durante el año 2000, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000) PESETAS.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, SETECIENTAS CINCUENTA MIL (750.000) PESETAS.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.03.313A.468 de la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000.

La Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca del Noroeste, QUINIENTAS SESENTA MIL (560.000) PESETAS.

La Mancomunidad aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

TERCERO.- La Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca del Noroeste remitirá a la Dirección General de Política Social, al concluir el ejercicio 2000:

- Estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del ejercicio, con cargo al citado Proyecto.

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

CUARTO.- La Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca del Noroeste deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad, la aceptación de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

QUINTO.- Son obligaciones de la Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca del Noroeste:

1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

2.- El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Trabajo y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

3.- Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la suscripción del presente Convenio.

SEXTO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y

con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

SÉPTIMO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.

d) Incumplimiento de las condiciones establecidas a la Mancomunidad con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

OCTAVO.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

NOVENO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca del Noroeste, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

DÉCIMO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca del Noroeste y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo tercero, la Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca del Noroeste atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

UNDÉCIMO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DUODÉCIMO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOTERCERO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el

desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo noveno del mismo.

DECIMOCUARTO.- El presente Convenio estará vigente durante el año dos mil. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas y los proyectos a realizar en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por la Mancomunidad de S.S. Comarca del Noroeste, el Presidente, **Jesús Navarro Jiménez**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

11073 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

N.I.F./C.I.F	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	CONCEPTO	REFERENCIA/NºCERTIF.	TIPO DE ACTO ADMIVO.
B80560840	ACERCAMA, S.L.	RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	1997/073/073/51411297	PROVIDENCIA DE APREMIO
B30166664	ALTES, S.L.	I. S./ACTIVIDADES ECONOMICAS	1996/022/005/8454019694181	PROVIDENCIA DE APREMIO
37834549D	ARNAO ZARAGOZA, FRANCISCO	I. S./ACTIVIDADES ECONOMICAS	1996/029/005/8453007355581	PROVIDENCIA DE APREMIO
22479020Q	CANO GARCIA RAFAEL	MULTA DE TRAFICO	1997/900/049/96052578	PROVIDENCIA DE APREMIO
74303735G	CARAVACA MORENO DOLORES	DEUDAS PROVENIENTES DE LA CA	1995/73/73/129232096	PROVIDENCIA DE APREMIO
48296498V	CLAR RAGGIO, CARLOS ALBERTO	I. S./ACTIVIDADES ECONOMICAS	1996/022/005/8449200055484	PROVIDENCIA DE APREMIO
B03439809	CLINICA DENTAL ESPECIALIZADA, S.L.	I. S./ACTIVIDADES ECONOMICAS	1996/022/005/8449200055475	PROVIDENCIA DE APREMIO
27253369W	CORTES CORTES, AZUCENA	BASURAS	1996/029/019/867	PROVIDENCIA DE APREMIO
36441943F	EGEA PEREZ JESUS	BASURAS	1996/13/19/1536	PROVIDENCIA DE APREMIO
74212692H	FERNANDEZ BAUTISTA, TIMOTEO	I. S./ACTIVIDADES ECONOMICAS	1996/022/005/8454002899754	PROVIDENCIA DE APREMIO
B32010969	FRUTAS SORIANO, S.L.	I. S./ACTIVIDADES ECONOMICAS	1996/029/005/8401016798675	PROVIDENCIA DE APREMIO
37542102F	GARCIA LEGAZ, JULIAN	I.B.I. URBANO	1996/021/001/130478	PROVIDENCIA DE APREMIO
22163479N	GARCIA PEREA, GINES	BASURAS	1996/029/019/1613	PROVIDENCIA DE APREMIO
52804665	GARCIA RODRIGUEZ PEDRO	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	1997/900/49/96075544	PROVIDENCIA DE APREMIO
74322322F	GARCIA SIERRA, CONCEPCION	I.B.I. RUSTICO	1996/022/002/7101	PROVIDENCIA DE APREMIO
74339854J	GARCIA SIMON, ANDRES	I. S./ACTIVIDADES ECONOMICAS	1996/022/005/8453009869281	PROVIDENCIA DE APREMIO
29057491G	GARRES GARCIA IGNACIA	MULTA DE TRAFICO	1997/900/049/96058016	PROVIDENCIA DE APREMIO
24170345	GEA MARTINEZ MARIA CARMEN	LIQ.I.S./TRANSMISIONES PATRIMON.	1998/715/93/3798	PROVIDENCIA DE APREMIO
22248603J	GIMENEZ VERGARA, JOAQUIN	I.B.I. URBANO	1996/029/001/10082227	PROVIDENCIA DE APREMIO
E30152466	GOMICIA RABADAN HMNOS., C.B	DEUDAS PROVENIENTES DE LA CA	1996/73/73/124910296	PROVIDENCIA DE APREMIO
23160096Q	GONZALEZ TAMAYO, PASCUAL	I.B.I. URBANO	1996/013/001/10359474	PROVIDENCIA DE APREMIO
28349616T	GORDILLO MATEO MANUEL	MULTA DE TRAFICO	1997/900/49/96050738	PROVIDENCIA DE APREMIO
28349616T	GORDILLO MATEO MANUEL	MULTA DE TRAFICO	1997/900/49/96055500	PROVIDENCIA DE APREMIO
00600032P	GREGORIO VELASCO, ANA MARIA	I.B.I. RUSTICO	1996/022/002/2278	PROVIDENCIA DE APREMIO
74331021N	GUILLEN GARRIDO, MANUEL	BASURAS	1996/029/019/1939	PROVIDENCIA DE APREMIO
74331021N	GUILLEN GARRIDO, MANUEL	BASURAS	1996/029/019/1940	PROVIDENCIA DE APREMIO

22933874E	GUTIERREZ VICENTE, BIENVENIDO	RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	1997/073/073/56620497	PROVIDENCIA DE APREMIO
29060839V	HERNANDEZ CIFUENTES, ANTONIO	I. S./ACTIVIDADES ECONOMICAS	1996/025/005/8451006575383	PROVIDENCIA DE APREMIO
B0382054S	HIPERMACONS, S.L.	RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	1997/073/073/52892297	PROVIDENCIA DE APREMIO
23123798N	IBAÑEZ LOPEZ ANTONIO	BASURAS	1996/13/19/26536	PROVIDENCIA DE APREMIO
74336607D	JIMENEZ MONTOYA, FRANCISCO	I. S./ACTIVIDADES ECONOMICAS	1996/022/005/8455004364493	PROVIDENCIA DE APREMIO
22856587S	JIMENEZ MUÑOZ ANTONIO	ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADO	1996/073/073/15551497	PROVIDENCIA DE APREMIO
22856587S	JIMENEZ MUÑOZ ANTONIO	I. SOBRE SUCESIONES Y DONACIO	1996/073/073/15541397	PROVIDENCIA DE APREMIO
22856587S	JIMENEZ MUÑOZ ANTONIO	I. SOBRE SUCESIONES Y DONACIO	1996/073/073/15531297	PROVIDENCIA DE APREMIO
22856587S	JIMENEZ MUÑOZ ANTONIO	I. SOBRE SUCESIONES Y DONACIO	1996/073/073/15521197	PROVIDENCIA DE APREMIO
E30334189	JUAN A. GUARDIOLA Y JUAN NAVARRO, C.B.	I. S./ACTIVIDADES ECONOMICAS	1996/022/005/8451005654673	PROVIDENCIA DE APREMIO
22246695Z	LARA RUIZ, ANTONIA	BASURAS	1996/029/019/2349	PROVIDENCIA DE APREMIO
22429257W	LOPEZ AGUILAR CONSOLACION	MULTA DE TRAFICO	1997/900/49/96047990	PROVIDENCIA DE APREMIO
22429257W	LOPEZ AGUILAR CONSOLACION	MULTA DE TRAFICO	1997/900/49/96050843	PROVIDENCIA DE APREMIO
22429257W	LOPEZ AGUILAR CONSOLACION	MULTA DE TRAFICO	1997/900/49/96050968	PROVIDENCIA DE APREMIO
22429257W	LOPEZ AGUILAR CONSOLACION	MULTA DE TRAFICO	1997/900/49/96052366	PROVIDENCIA DE APREMIO
22429257W	LOPEZ AGUILAR CONSOLACION	MULTA DE TRAFICO	1997/900/49/96052586	PROVIDENCIA DE APREMIO
22429257W	LOPEZ AGUILAR CONSOLACION	MULTAS DE TRAFICO	1997/900/49/96055765	PROVIDENCIA DE APREMIO
22429257W	LOPEZ AGUILAR CONSOLACION	MULTA DE TRAFICO	1997/900/49/96054434	PROVIDENCIA DE APREMIO
22429257W	LOPEZ AGUILAR CONSOLACION	MULTA DE TRAFICO	1997/900/049/96056073	PROVIDENCIA DE APREMIO
22429257W	LOPEZ AGUILAR CONSOLACION	MULTA DE TRAFICO	1997/900/49/96056453	PROVIDENCIA DE APREMIO
22429257W	LOPEZ AGUILAR CONSOLACION	MULTA DE TRAFICO	1997/900/49/96057222	PROVIDENCIA DE APREMIO
22429257W	LOPEZ AGUILAR CONSOLACION	MULTA DE TRAFICO	1997/900/49/96057722	PROVIDENCIA DE APREMIO
5191707	LOPEZ VARGAS RAFAELA	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	1997/900/49/96074961	PROVIDENCIA DE APREMIO
22244773	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	AGUA , BASURA Y ALCANTARILLADO	1993/022/084/33508	PROVIDENCIA DE APREMIO
22244773	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	AGUA , BASURA Y ALCANTARILLADO	1993/022/084/34507	PROVIDENCIA DE APREMIO
22244773	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	AGUA , BASURA Y ALCANTARILLADO	1994/022/084/41506	PROVIDENCIA DE APREMIO
22244773	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	AGUA , BASURA Y ALCANTARILLADO	1994/022/084/42510	PROVIDENCIA DE APREMIO
22244773	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	AGUA , BASURA Y ALCANTARILLADO	1994/022/084/43512	PROVIDENCIA DE APREMIO
22244773	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	AGUA , BASURA Y ALCANTARILLADO	1994/022/084/44512	PROVIDENCIA DE APREMIO
22244773	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	AGUA , BASURA Y ALCANTARILLADO	1995/022/084/51512	PROVIDENCIA DE APREMIO
22244773	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	AGUA , BASURA Y ALCANTARILLADO	1995/022/084/52511	PROVIDENCIA DE APREMIO
22244773	MARTINEZ MARTINEZ JUAN	AGUA , BASURA Y ALCANTARILLADO	1995/022/084/54511	PROVIDENCIA DE APREMIO
B11308418	MENACIR CONSTRUCCIONES	I. ACTIVIDADES ECONOMICAS	1996/033/005/8454012409744	PROVIDENCIA DE APREMIO
22420838	MOLINA GARCIA ANGEL ANTONIO	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	1997/900/49/96067963	PROVIDENCIA DE APREMIO
23138601A	MOLINA MOYA ANTONIO	BASURAS	1996/13/19/28856	PROVIDENCIA DE APREMIO
52802101	MONTOYA SAEZ JOSE	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	1997/900/49/96071124	PROVIDENCIA DE APREMIO
23121817D	MORENO LOPEZ, SALVADORA	I.B.I. URBANO	1996/013/001/10361205	PROVIDENCIA DE APREMIO
B30026868	MURIBER, S.L.	I. S./ACTIVIDADES ECONOMICAS	1996/029/005/8454011951481	PROVIDENCIA DE APREMIO
74320042G	NAVARRO GUIRADO, JUAN JOSE	BASURAS	1996/029/019/3277	PROVIDENCIA DE APREMIO
74266861E	OLIVARES CASCALES, ANTONIO	I.B.I. URBANO	1996/022/001/20091962	PROVIDENCIA DE APREMIO
51822587E	ORTEGA CANO, EUGENIO	RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	1997/073/073/52270697	PROVIDENCIA DE APREMIO
A30149488	PROMOCIONES MAZARRON 88, S.A.	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADO	1997/726/077/5097	PROVIDENCIA DE APREMIO
A30161301	PROPEMAR, S.A.	I.B.I. URBANO	1996/022/001/10490364	PROVIDENCIA DE APREMIO
A30161301	PROPEMAR, S.A.	I. S./ACTIVIDADES ECONOMICAS	1996/022/005/8449200054294	PROVIDENCIA DE APREMIO
74178593M	RICARTE BERNA, MARIA ANTONIA	RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	1997/073/073/53420697	PROVIDENCIA DE APREMIO
22321794H	RODA CORDOBA, ROSARIO	I.B.I. URBANO	1996/029/001/10079866	PROVIDENCIA DE APREMIO
22246641Y	SAURA CLAVEL, JOSE	BASURAS	1996/029/019/4646	PROVIDENCIA DE APREMIO
F30051601	SOCIEDAD COOPERATIVA ENVASES SAN FE	I.B.I. URBANO	1996/029/001/10084888	PROVIDENCIA DE APREMIO
F30051601	SOCIEDAD COOPERATIVA ENVASES SAN FE	I.B.I. URBANO	1996/029/001/10084889	PROVIDENCIA DE APREMIO
A28022143	SUC. GALDAEZ EXPLOSIVOS RIO TINTO	RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	1997/073/073/52091197	PROVIDENCIA DE APREMIO
B03418936	TERMEULEN, S.L.	RECARGOS, MULTAS Y COSTAS	1997/073/073/52920297	PROVIDENCIA DE APREMIO
B30375737	TRAVESAL, S.L.	I. S./ACTIVIDADES ECONOMICAS	1996/029/005/8453013561300	PROVIDENCIA DE APREMIO
B30092381	VENTA MIGUEL, S.L.	I.B.I. URBANO	1996/022/001/10122642	PROVIDENCIA DE APREMIO
B30075766	VIGUETAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	I. S./ACTIVIDADES ECONOMICAS	1996/022/005/8449200054276	PROVIDENCIA DE APREMIO
B30075766	VIGUETAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	I. S./ACTIVIDADES ECONOMICAS	1996/022/005/8449200054285	PROVIDENCIA DE APREMIO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto:

Murcia, en C/. Villaleal, 2
 Bullas, en C/. Entreplazas, 2
 Calasparra, en Plaza Corredera, 27
 Mula, en C/. Martín Perea, 2
 Jumilla, en C/. Cánovas del Castillo, 31
 Puerto Lumbreras, en C/. Garcia Carrasco, 18

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 18 de octubre de 2000.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

11074 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPT.	TIPO DE ACTO ADMIVO.
22436084K	ARRAEZ URTEAGA JOSEFA	7556/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74170703G	CALATAYUD APARICIO JOSE MANUEL	3038/1999	PROVIDENCIA DE EMBARGO
77510376P	CAMPILLO ALCARAZ JUAN JOSE	12892/1991	PROVIDENCIA DE EMBARGO
696429N	CARRERA FULLEA JOSE JAVIER	1669/1996	TRABA SALDOS CUENTAS CORRIENTES
A30607816	CERAMICA LO BOSQUE S.A.	13446/1991	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74324550G	FRANCISCO MARTINEZ PEÑALVER	8036/95	NOTIFICACION EMBARGO DE SUELDOS
74247095J	GALVEZ CEGARRA, Mª DEL CARMEN	8371/1995	EMBARGO DE PENSION
74247095J	GALVEZ CEGARRA, Mª DEL CARMEN	8371/1995	EMBARGO INMUEBLES
2499531Y	GARCIA HILARIO GREGORIO	12786/1991	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30651764	INDUNION S.A.	1180/97	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27439840N	ISABEL INIESTA MARTINEZ	24546/95	NOTIFICACION TRABA DE SALDO
74422612V	LAFUENTE GARCIA ANTONIO	8160/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27472546N	MARIN MARIN JESUS	12347/1991	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22900355Z	MARTINEZ PEREZ ANGEL	12111/1991	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74330608J	MARTINEZ PEREZ FRANCISCO	1145/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22273277P	MIRETE ORTUÑO MARIA	13791/1991	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74266378E	MORENO CARCELES JOSEFA	1645/95	TRABA SALDOS CUENTAS CORRIENTES
74335223M	NAVARRO FERRER JUAN V.	12942/1991	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22482349X	NICOLAS FRANCO FERNANDO	1069/1996	TRABA SALDOS CUENTAS CORRIENTES
34823879Q	NICOLAS IBAÑEZ ANA JOSE	1967/95	TRABA SALDOS CUENTAS CORRIENTES
34801048R	NICOLAS IBAÑEZ MARIA ENCARNA	1968/95	TRABA SALDOS CUENTAS CORRIENTES
34461963M	NIELSEN RONNY BERTIL MEIER	7434/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27431446J	OLMOS PLAZA JOSE MANUEL	3804/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22206929S	ORTIZ CARRILLO, GINES	8371/95	EMBARGO BIENES INMUEBLES COMO CONDOMINO
27431681H	PALAZON PEREZ SALVADORA	1495/1995	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23067588Z	PELEGRIN MATEOS JUAN	13725/1991	PROVIDENCIA DE EMBARGO
77571194	PENCO MUÑOZ DAVID	10540/98	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22435476B	POVEDA HIGUERAS ANTONIA	13730/1991	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30230866	PROMOVEGA INTERNACIONAL, SA	5368/95	NOTIFICACION VALORACION BIENES INMUEBLES
22414190T	ROS VIGUERAS ENCARNACION	11499/1998	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22182973W	ROSAURO HERNANDEZ MARIA	775/1999	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74331762V	SANCHEZ FRUTOS JESUS	10841/1991	PROVIDENCIA DE EMBARGO
29048570F	SANCHEZ GOMEZ PASCUAL	1382/2000	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74306273N	SANCHEZ HERNANDEZ NICOLAS	13741/1991	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74339171C	SANCHEZ NOGUERA FRANCISCO	9875/1991	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23120749E	SANCHEZ VALERO RAMON	11313/98	PROVIDENCIA DE EMBARGO
29058298Y	SERNA BERMUDEZ MARIANO	4998/1996	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30093884	TAPIMURCIA S.L.	13075/1991	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74262663X	TOMAS MUÑOZ JOSEFA	3585/98	TRABA SALDOS CUENTAS CORRIENTES
B30065874	TRANSPORTES BENIZAR S.L.	10910/1991	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74298802Q	VALVERDE MOLINA GERMAN	10929/91	EMBARGOS DE VEHICULOS

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 19 de octubre de 2000.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

11078 Anuncio de prórroga del periodo de cobranza en voluntaria del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del municipio de Jumilla.

Doña María Paz Jiménez García, Secretaria General Técnica de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hago saber: Que habiéndose publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 185 del 10 de agosto de 2000, anuncio de apertura del periodo de cobranza en voluntaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del municipio de Jumilla y figurando como fecha límite para el pago el 20 de noviembre de 2000, dicho plazo queda ampliado hasta el 20 de diciembre de 2000.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 124 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia a 24 de octubre de 2000.—La Secretaria General Técnica, **María Paz Jiménez García**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

11077 Corrección de error en el anuncio número 10393 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 243) sobre las subvenciones concedidas por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Advertido error en el anuncio número 10393 publicado el día 19/10/2000, boletín número 243, sobre la relación de subvenciones concedidas por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, se procede a su corrección en los siguientes términos.

Donde dice:

«...se detallan la relación de las subvenciones concedidas por esta Consejería en el primer trimestre del año 2000».

Debe decir:

«...se detallan la relación de las subvenciones concedidas por esta Consejería en el segundo y tercer trimestre del año 2000».

Murcia, 19 de octubre de 2000.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

10939 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento es de SEIS MESES, contados desde la fecha el acuerdo de incoación. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de dicho cuerpo legal.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DÍAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 11 de octubre de 2000, El Instructor, **Carmen Diges Mira**.

ANEXO

N.º Expediente: S/1077/2000

Denunciado: DISFRIMUR SL

Denunciante: GCT LORCA 3005.W31235Z

Ultimo domicilio conocido: LA GRANADINA AP.3132 KM.5 ALBATERA
Hechos: CARECER DE DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION UN VEHICULO OBLIGADO A ELLO, TRANSPORTA CARNE DESDE SANGONERA A ALBATERA.
Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: OM 25.10.90 (BOE 30)
Sanción Propuesta: 15,000
Fecha Denuncia: 24/02/00
Fecha Incoación: 16/05/00
Matrícula: MU0113AF

N.º Expediente: S/1114/2000
Denunciado: BAHLOULI EL HOUSSINE
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.W90754M
Ultimo domicilio conocido: SAN VICENTE FERRER,40 CREVILLENTE
Hechos: CIRCULAR FURGON DE CARTAGENA HASTA ALICANTE, TRANSPORTANDO MANTAS, SACOS DE CEMENTO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES, NO OSTENTA DISTINTIVOS.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 90 LOTT Y 41 RGTO
Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
Fecha Denuncia: 13/02/00
Fecha Incoación: 17/05/00
Matrícula: A 6986EF

N.º Expediente: S/1132/2000
Denunciado: OBRAS PUBLICAS EDIFICACIONES CELO SL
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.M17372B
Ultimo domicilio conocido: SAN MODESTO,36 LOCAL 2 MADRID
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNA MAQUINA DUPER, DESDE CARTAGENA HASTA LOS DOLORES, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, OSTENTA DISTINTIVOS DE CLASE PRIVADO Y AMBITO NACIONAL.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 25/02/00
Fecha Incoación: 17/05/00
Matrícula: MU3889AM

N.º Expediente: S/1156/2000
Denunciado: GRUSER, S.L. ACTIVIDADES AGRARIAS
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.W90754M
Ultimo domicilio conocido: CTRA. LA PALMA KM1 POLG. IND. TORRE PACHECO
Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA MIXTA TRANSPORTANDO A 9 TRABAJADORES DEL CAMPO DE ORIGEN MARROQUI, SIN PRESENTAR A REQUERIMIENTO DEL AGENTE DE LA AUTORIDAD LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. SE ADJUNTA RELACION TRABAJADORES.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 102 LOTT Y 157 RGTO
Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
Fecha Denuncia: 11/02/00
Fecha Incoación: 18/05/00
Matrícula: MU5276BS

N.º Expediente: S/1240/2000
Denunciado: TRANSPORTES ISLA SAN ANDRES SL
Denunciante: GCT MURCIA 3001.A17214L
Ultimo domicilio conocido: GOYA,SN CARBONERAS
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO POLVO DE MARMOL, MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION, DESDE ABANILLA HASTA PUENTE TOCINOS, CARECIENDO EL VEHICULO DE TARJETA DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 21/03/00
Fecha Incoación: 22/05/00
Matrícula: AL5042 Z
N.º Expediente: S/1261/2000
Denunciado: CONTENEDORES ASTESA, S.L.
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.E46473A
Ultimo domicilio conocido: PSO. DARSENA EDF. GRAN SOL,58 LA MANGA-CARTAGENA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ESCOMBROS, DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA, SIN LLEVAR CONSIGO LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA TRANSPORTE, TARJETA VISADO.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 90 LOTT Y 41 RGTO
Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
Fecha Denuncia: 20/03/00
Fecha Incoación: 22/05/00
Matrícula: MU0504 J

N.º Expediente: S/1292/2000
Denunciado: CARTON FRUCAL, SL
Denunciante: GCT CARAVACA 3002.F73176S
Ultimo domicilio conocido: CTRA. DE MURCIA, 58 CARAVACA DE LA CRUZ
Hechos: CIRCULAR CARGADO DE ENVASES DE CARTON DESDE CEHEGIN HASTA ALHAMA, CARECIENDO EL VEHICULO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTE EN VIGOR.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 22/03/00
Fecha Incoación: 23/05/00
Matrícula: MU1163AV

N.º Expediente: S/1339/2000
Denunciado: SOCIEDAD LABORAL INFORMATICA Y CONTROL, S.A.
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.G27362D
Ultimo domicilio conocido: ANDRES BAQUERO, 16 MURCIA
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE MAQUINARIA DE INFORMATICA, 4 FOTOCOPIAS, ETC, DESDE MURCIA A CARTAGENA, CARECIENDO EL VEHICULO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE AMBITO Y CLASE.
Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: OM 25.10.90 (BOE 30)
Sanción Propuesta: 15,000
Fecha Denuncia: 09/03/00
Fecha Incoación: 24/05/00
Matrícula: MU8895CD

N.º Expediente: S/1360/2000
Denunciado: CYOP ARIDOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.X58451U
Ultimo domicilio conocido: ALJIBE, 24 TORRE PACHECO
Hechos: TRANSPORTAR EXCESO DE VIAJEROS SIN AFECTAR A LA SEGURIDAD DE LOS MISMOS, TRANSPORTA 10 OBREROS DESDE TORREVIEJA A LOS ALCAZARES, EXCESO UN VIAJERO.
Norma Infringida: ART. 142 D) L 16/87 Y 199 D) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 46,000
Fecha Denuncia: 28/02/00
Fecha Incoación: 25/05/00
Matrícula: MU2216AC

N.º Expediente: S/1366/2000
Denunciado: CAMOIN MIL NOVECIENTOS SERVICIOS ,S.L.
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.G27362D
Ultimo domicilio conocido: CONESA Y MADRID, MEDIA SALA CARTAGENA
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE 2 CONTENEDORES PARA ESCOMBROS, DESDE CARTAGENA HACIA LA MANGA, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES EN VIGOR.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 21/03/00
Fecha Incoación: 25/05/00
Matrícula: A 8870BP

N.º Expediente: S/1395/2000
Denunciado: KOVIDER EL FARH
Denunciante: GCT MURCIA 3001.X80740Y
Ultimo domicilio conocido: HINEJAR LA HOYA-LORCA
Hechos: CIRCULAR 7 PERSONAS INCLUIDO EL CONDUCTOR DE S. JAVIER A LORCA EN VIAJE RELACIONADO LABORALMENTE CON SU TRABAJO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE DE MINGUNA CLASE.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 01/03/00
Fecha Incoación: 26/05/00
Matrícula: A 7333BH

N.º Expediente: S/1368/2000
Denunciado: JUANA JIMENEZ JIMENEZ
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.E46473A
Ultimo domicilio conocido: DIAMANTE,28-2B CARTAGENA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ROPAS, DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA, CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA TRANSPORTE. EL CONDUCTOR NO ES PERSONAL PROPIO O TRABAJADOR DEL TITULAR. PORTA DISTINTIVOS DE AMBITO NACIONAL SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO. CONDUCTOR.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 102.3 LOTT Y 157 RGTO
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 21/03/00

Fecha Incoación: 25/05/00
Matrícula: MU6150BB

N.º Expediente: S/1377/2000
Denunciado: FRUTAS MELIO, S.L.
Denunciante: GCT LORCA 3005.P97510P
Ultimo domicilio conocido: CTRA. ABANILLA, S/N SANTOMERA
Hechos: CIRCULAR DESDE MAZARRON HASTA SANTOMERA TRANSPORTANDO 1500K DE LIMONES, AL AMPARO DE UNA TARJETA DE TRANSPORTES QUE CARECE DE VALIDEZ POR HABER CADUCADO, LLEVA DISTINTIVOS MPCN.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 17/03/00
Fecha Incoación: 25/05/00
Matrícula: A 7437BK

N.º Expediente: S/1379/2000
Denunciado: INMOBILIARIA CRISALCAR SL
Denunciante: GCT LORCA 3005.P97510P
Ultimo domicilio conocido: AV. LIBERTAD ED. ALBA 8 MURCIA
Hechos: TRANSPORTAR 5000K DE ARENA DESDE TOTANA HASTA MAZARRON AL AMPARO DE UNA TARJETA DE TRANSPORTES QUE CARECE DE VALIDEZ POR INCUMPLIR UNAS DE LAS CONDICIONES QUE AL RESPALDO DE LA MISMA SE REFLEJA Y ORDENA, ITV. CADUCADA, LLEVA DOS DISTINTIVOS M PCN EN LOS LA
Norma Infringida: ART. 141 C) L 16/87 Y 198 C) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: ART. 200.3 RGTO
Sanción Propuesta: 230,000
Fecha Denuncia: 17/03/00
Fecha Incoación: 25/05/00
Matrícula: MU0635AG

N.º Expediente: S/1406/2000
Denunciado: TRANSPORTES MOLSERTRANS, S.L.
Denunciante: GCT MURCIA 3001.A17214L
Ultimo domicilio conocido: CEHEGIN POL. IND. LA POLVORISTA MOLINA SEGURA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA EN CONCEPTO DE REPARTO, POR LA PROVINCIA DE MURCIA, CARECIENDO EL VEHICULO DE TARJETA DE TRANSPORTES, LLEVA DISTINTIVOS DE SERVICIO PRIVADO RADIO DE ACCION NACIONAL.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 90 LOTT Y 41 RGTO
Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
Fecha Denuncia: 29/03/00
Fecha Incoación: 26/05/00
Matrícula: MU4286AU

N.º Expediente: S/1410/2000
Denunciado: TECNICA CONTAINER TRANSPORTES SA
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.W67959R
Ultimo domicilio conocido: ESCALANTE, 6 VALENCIA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CONTENEDOR CONTENIENDO VINO ENVASADO DESDE ESPINARDO HASTA CARTAGENA, CON UNA TARJETA DE TRANSPORTES

CUYO PLAZO DE VALIDEZ HA VENCIDO.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 90 LOTT Y 41 RGTO

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 31/03/00

Fecha Incoación: 26/05/00

Matrícula: V 2261DG

N.º Expediente: S/1419/2000

Denunciado: EXPLOTACIONES AGRICOLAS PEREZ SL

Denunciante: GCT LORCA 3005.M84692G

Ultimo domicilio conocido: Bº. BURJULU CUEVAS DE ALMANZORA

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION DESDE CUEVAS DE ALMANZORA A LORCA, TRANSPORTANDO 1800K DE ALCACHOFAS, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES, CARECE DE DISTINTIVOS.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 90 LOTT Y 41 RGTO

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 30/03/00

Fecha Incoación: 26/05/00

Matrícula: B 6245HH

N.º Expediente: S/1499/2000

Denunciado: AT. MAZA SL

Denunciante: GCT LORCA 3005.W96933W

Ultimo domicilio conocido: SAN FERNANDO,174 SABADELL

Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO CON UN LIMITADOR DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE, MATIENE UNA VELOCIDAD SUPERIR A 100KMH.

Norma Infringida: ART. 141 H) L 16/87 Y 198 H) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: RD.2484/94

Sanción Propuesta: 100,000

Fecha Denuncia: 04/02/00

Fecha Incoación: 30/05/00

Matrícula: B 8833OJ

N.º Expediente: S/1505/2000

Denunciado: HNOS. COLOMO, S.L.

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.J37915X

Ultimo domicilio conocido: CARDEÑAS,11 NAVALCARNERO

Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO CON UN LIMITADOR DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE AL COMPROBARSE EN DISCO DIAGRAMA ACTUAL, ASI COMO EN ANTERIORES, VELOCIDAD INADECUADA, CIRCULA EN VACIO DESDE MADRID A CARTAGENA RARA CARGAR MERCANC IA.

Norma Infringida: ART. 141 H) L 16/87 Y 198 H) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: RD.2484/94

Sanción Propuesta: 100,000

Fecha Denuncia: 02/02/00

Fecha Incoación: 31/05/00

Matrícula: M 3435SD

N.º Expediente: S/1531/2000

Denunciado: ANGEL RODRIGUEZ FERNANDEZ

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.W67959R

Ultimo domicilio conocido: BOYACA,9 MADRID

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 48 PASAJEROS, JUBILADOS, DESDE MADRID HASTA LA MANGA, CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE AMBITO DE SERVICIO DISCRECIONAL.

Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: OM 25.10.90 (BOE 30)

Sanción Propuesta: 15,000

Fecha Denuncia: 23/02/00

Fecha Incoación: 31/05/00

Matrícula: M 6784NU

N.º Expediente: S/1538/2000

Denunciado: AZULEJOS CANOVAS SA

Denunciante: PL. MURCIA 30.481

Ultimo domicilio conocido: AVDA. JUAN CARLOS I,3 MURCIA

Hechos: NO LLEVAR SUJETA LA CARGA, CON CAIDA DE LA MISMA EN 3 PUNTOS DISTINTOS. EL CONDUCTOR CONSCIENTE DE LOS HECHOS CONTINUA LA MARCHA INTERCEPTANDOLO 2 KMS DESPUES.

Norma Infringida: ART. 140.B LEY 16/87 Y 197.B RD.1211/90.

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000

Fecha Denuncia: 08/03/00

Fecha Incoación: 01/06/00

Matrícula: MU0350BY

N.º Expediente: S/1543/2000

Denunciado: EL VALLE ACTUACIONES Y SERVICIOS SL

Denunciante: INSPECCION TRANSPORTES FU1254C

Ultimo domicilio conocido: CAVALL BERNA,44 SUECA

Hechos: NO HABER REALIZADO LA REVISION BIANUAL DEL APARATO TACOGRFO, MODELO 1314-36 N.º FABRICACION 1285850. LA ULTIMA REVISION LA REALIZO EL 17-3-98.

Norma Infringida: ART. 141 H) L 16/87 Y 198 H) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: R(CE)3821/85

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 30/03/00

Fecha Incoación: 01/06/00

Matrícula: M 4699MC

N.º Expediente: S/1584/2000

Denunciado: COMERCIAL CASTILLA DE MAQUINARIA SA

Denunciante: GCT LORCA 3005.W77731M

Ultimo domicilio conocido: NARANJO,47 HUERCAL OVERA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL DE CARPINTERIA DE ESPINARDO A SAN JAVIER, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTE, LLEVA DISTINTIVOS SERVICIO PRIVADO AMBITO NACIONAL.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 09/03/00

Fecha Incoación: 02/06/00

Matrícula: AL5558AH

N.º Expediente: S/1595/2000

Denunciado: JAVIER LERMA PALMA

Denunciante: GCT LORCA 3005.M84692G

Ultimo domicilio conocido: RONDA DEL PILAR,4-2A OLIVENZA

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION REALIZANDO UNA

CONDUCCION ININTERRUMPIDA DE 8H CONSECUTIVAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 1845H Y LAS 2.50H DIAS 24/25 RESPECTIVAMENTE MES ACTUAL, REALIZANDO UNICAMENTE 3 PARADAS, TODAS ELLAS INFERIORES A 15M.

Norma Infringida: ART. 142 L) L 16/87 Y 199 M) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: R(CE)3821/85

Sanción Propuesta: 250,000

Fecha Denuncia: 25/03/00

Fecha Incoación: 02/06/00

Matrícula: BA3212 H

N.º Expediente: S/1596/2000

Denunciado: MANUFACTURAS GEMINIS SL

Denunciante: GCT LORCA 3005.M84692G

Ultimo domicilio conocido: JUAN ECHEVARRIA,7 GRANADA

Hechos: CIRCULAR CON UNA FURGONETA DESDE GRANADA A ELCHE, TRANSPORTA VARIOS JUEGOS DE MALETAS, PARA SU VENTA, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 25/03/00

Fecha Incoación: 02/06/00

Matrícula: GR1691AM

N.º Expediente: S/1626/2000

Denunciado: AUTOCARES MARIA DIAZ RABAL SL

Denunciante: INSPECCION TRANSPORTES FU2762D

Ultimo domicilio conocido: ALCOCER,7 LA UNION

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ESCOLARES DESDE PISOS DE REPESA EN LA UNION, HASTA EL COLEGIO SABINA MORA DEL GARBANZAL, CARECIENDO DE AUTORIZACION.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 89 LOTT Y 105 RGTO. RD 2296/83

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 21/03/00

Fecha Incoación: 05/06/00

Matrícula: MU9541 S

N.º Expediente: S/1628/2000

Denunciado: AUTOCARES MARIA DIAZ RABAL SL

Denunciante: INSPECCION TRANSPORTES FU2762D

Ultimo domicilio conocido: ALCOCER,7 LA UNION

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ESCOLARES DESDES SIERRA MINERA Y LA UNION, AL COLEGIO SABINA MORA DEL GARBANZAL, CARECIENDO DE AUTORIZACION.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 89 LOTT Y 105 RGTO. RD 2296/83

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 21/03/00

Fecha Incoación: 05/06/00

Matrícula: MU4859 V

N.º Expediente: S/1665/2000

Denunciado: DAYANOR SL

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.C77808B

Ultimo domicilio conocido: LOS MEROÑOS,1 TORRE PACHECO

Hechos: CONDUCIR UNA FURGONETA DESDE LA PUEBLA HASTA LOS MEROÑOS, TRANSPORTANDO 15 OBREROS AGRICOLAS, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 15/03/00

Fecha Incoación: 05/06/00

Matrícula: MU9639AG

N.º Expediente: S/1702/2000

Denunciado: SISTEMAS DE SEGURIDAD Y EXTINCION DELTA, S.L.

Denunciante: GCT CIEZA 3004.L63190F

Ultimo domicilio conocido: JUPITER NAVE B3 ALICANTE

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNOS 45 EXTINTORES, DESDE JUMILLA HASTA YECLA, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES, CARECE DE DISTINTIVOS.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 10/03/00

Fecha Incoación: 06/06/00

Matrícula: V 9220CF

N.º Expediente: S/1708/2000

Denunciado: SEÑALIZACIONES SAN GINES SL

Denunciante: GCT MURCIA 3001.E20774I

Ultimo domicilio conocido: ROSALERA,11 URB. MONTEGRANDE TORREAGÜERA

Hechos: CIRCULAR CAMION CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA, TARJETA DE TRANSPORTES, TRANSPORTA MATERIAL DE PINTURAS, TRAYECTO MURCIA-SAN GINES, DISTINTIVOS NACIONALES PRIVADOS DE MURCIA FONDO BLANCO.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 11/03/00

Fecha Incoación: 07/06/00

Matrícula: MU8202BB

N.º Expediente: S/1723/2000

Denunciado: MARIANO FERNADEZ RODRIGUEZ

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.W90754M

Ultimo domicilio conocido: GRAL. VALERA,3-1-IZ ALICANTE

Hechos: CIRCULAR UN CAMION FURGON TRANSPORTANDO 15 PALES DE MADERA Y CHATARRA, DESDE EL ALBUJON HASTA ALICANTE, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 90 LOTT Y 41 RGTO

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 08/03/00

Fecha Incoación: 07/06/00

Matrícula: A 4241CK

N.º Expediente: S/1728/2000
Denunciado: DIES COMFORT SL
Denunciante: GCT LORCA 3005.P97510P
Ultimo domicilio conocido: AV. ANDALUCIA,10 BENIDORM
Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO DE ALQUILER, NO LLEVANDO A BORDO DEL MISMO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.
Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RGTO
Observaciones Art. Infringido: ART.17 LOTT Y 199M RGTO. OM.20-7-95
Sanción Propuesta: 10,000
Fecha Denuncia: 16/03/00
Fecha Incoación: 07/06/00
Matrícula: A 6268EG

N.º Expediente: S/1736/2000
Denunciado: FRANCISCO QUIÑONERO CASANOVA
Denunciante: GCT LORCA 3005.P92808Y
Ultimo domicilio conocido: ALMD. CERVANTES,SN LORCA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE ENVASES DESDE HOLANDA A LORCA, EMPRESA AGROTER SL, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, LLEVA DISTINTIVOS NACIONALES -MU-.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 90 LOTT Y 41 RGTO
Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
Fecha Denuncia: 11/03/00
Fecha Incoación: 07/06/00
Matrícula: MU8087BS

N.º Expediente: S/1037/2000
Denunciado: MOHAMED EL FAKHOURI
Denunciante: GCT MURCIA 3000.F72991R
Ultimo domicilio conocido: SAN LUIS,3-3º-D ALGUAZAS
Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA TRANSPORTANDO ROPA DESDE MOLINA SEGURA HASTA ALGUAZAS, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 28/02/00
Fecha Incoación: 15/05/00
Matrícula: MU6990AL

N.º Expediente: S/1768/2000
Denunciado: REPRESENTACIONES ALGABA SL.
Denunciante: GCT MURCIA 3000.G54753F
Ultimo domicilio conocido: PTDA. L'ALMAIXADA,3 MUCHAMIEL
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO EMBUTIDOS DESDE MUCHAMIEL HASTA SUCINA, CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA REALIZAR DICHO TRANSPORTE.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 90 LOTT Y 41 RGTO
Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
Fecha Denuncia: 20/03/00
Fecha Incoación: 08/06/00
Matrícula: A 8792CV

N.º Expediente: S/1769/2000
Denunciado: REPRESENTACIONES ALGABA SL.

Denunciante: GCT MURCIA 3000.G54753F
Ultimo domicilio conocido: PTDA. L'ALMAIXADA,3 MUCHAMIEL
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO EMBUTIDOS DESDE MUCHAMIEL HASTA SUCINA, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS.
Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: ART.7 DEL RD.2312/85 DE 24-9
Sanción Propuesta: 230,000
Fecha Denuncia: 20/03/00
Fecha Incoación: 08/06/00
Matrícula: A 8792CV

N.º Expediente: S/1773/2000
Denunciado: JOMAAL SL
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.P26856Y
Ultimo domicilio conocido: CTRA.LA PALMA,62 -LOS BARREROS CARTAGENA
Hechos: TRANSPORTAR 30 ROLLOS DE TELA ASFALTICA, ENTRE SAN PEDRO DEL PINATAR Y CARTAGENA CON TARJETA VISADO DE TRANSPORTE CADUCADA.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 16/03/00
Fecha Incoación: 08/06/00
Matrícula: MU2472BV

N.º Expediente: S/1812/2000
Denunciado: GARRE VERA, GREGORIO
Denunciante: GCT LORCA 3005.W96933W
Ultimo domicilio conocido: PAÑO,6 LA UNION
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SACOS DE CEMENTO DESDE LORCA HASTA CARTAGENA CARECIENDO DEL DISTINTIVO LATERAL DEL LADO DERECHO.
Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: OM 25.10.90 (BOE 30)
Sanción Propuesta: 5,000
Fecha Denuncia: 23/03/00
Fecha Incoación: 13/06/00
Matrícula: MU8120BZ

N.º Expediente: S/1815/2000
Denunciado: PRESTO EMPLEO ETT, S.L.
Denunciante: GCT LORCA 3005.W77731M
Ultimo domicilio conocido: AV. ADOLFO SUAREZ TORRE PACHECO
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 9 OBREROS, INCLUIDO CONDUCTOR, DE PULPI A TORRE PACHECO, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTE, NO LLEVA NINGUN DISTINTIVO.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 24/03/00
Fecha Incoación: 13/06/00
Matrícula: MU4424CG

N.º Expediente: S/1826/2000
Denunciado: GERMAN SANCHO ALGUACIL
Denunciante: GCT MURCIA 3000.G54753F

Ultimo domicilio conocido: VELAZQUEZ,1-4ª CIEZA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PIELS DESDE JUMILLA HASTA CIEZA, CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA REALIZAR DICHO TRANSPORTE.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 30/03/00

Fecha Incoación: 13/06/00

Matrícula: MU5976BK

N.º Expediente: S/1833/2000

Denunciado: RODRIGUEZ ALBALADEJO, JUAN

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.S23920X

Ultimo domicilio conocido: ALCALDE AMANCIO MUÑOZ,50-5 CARTAGENA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CAJAS DE FRUTAS VACIAS Y MATERIAL PARA TRANSPORTE DE CAJAS DEL LANO DEL BEAL A CARTAGENA, CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 22/03/00

Fecha Incoación: 13/06/00

Matrícula: MU5661BU

N.º Expediente: S/1842/2000

Denunciado: VULCANO MENSAJERIA Y GESTION URGENTE, S.L.

Denunciante: GCT CIEZA 3004.B47021L

Ultimo domicilio conocido: POLO DE MEDINA, 13 MURCIA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA VARIADA, DESDE MURCIA HASTA YECLA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 23/03/00

Fecha Incoación: 13/06/00

Matrícula: CR8183 O

N.º Expediente: S/2218/2000

Denunciado: HERMANOS ANIORTE DE ORIHUELA, S.A.L.

Denunciante: GCT MURCIA 3001.A17214L

Ultimo domicilio conocido: CTRA. HURCHILLO KM:1 ORIHUELA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MERCANCIAS, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 90 LOTT Y 41 RGTO

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 13/04/00

Fecha Incoación: 29/06/00

Matrícula: V 3538DV

N.º Expediente: S/2311/2000

Denunciado: CONTENEDORES ASTESA, S.L.

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.X58451U

Ultimo domicilio conocido: PSO. DARSENA EDF. GRAN SOL,58 LA MANGA-CARTAGENA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN COMPRESOR DESDE LA PALMA A EL BEAL, CARECIENDO DE TARJETA DE

TRANSPORTES PRESTA SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO, LLEVA DISTINTIVOS RADIO ACCION NACIONAL.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 24/04/00

Fecha Incoación: 03/07/00

Matrícula: MU3968AD

N.º Expediente: S/2433/2000

Denunciado: GRASMO SL

Denunciante: GCT MURCIA 3000.T52694J

Ultimo domicilio conocido: CTRA. ALCANTARILLA,191 NONDUERMAS

Hechos: TRANSPORTAR UN PALA EXCAVADORA DE PTO. LUMBRERAS A CHURRA, NO ACREDITANDO PROPIEDAD O RELACION ALGUNA DE ESTA CON EL TITULAR DEL VEHICULO Y AUTORIZACION DE TRANSPORTE, SIENDO DE SERVICIO PRIVADO. MATRICULA PLA EXCAVADORA: MU-486999-VE.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 102.3 LOTT Y 157 RGTO

Sanción Propuesta: 250,000

Fecha Denuncia: 26/04/00

Fecha Incoación: 10/07/00

Matrícula: SE6943 K

N.º Expediente: S/2456/2000

Denunciado: FRANCISCA GARCIA PAREDES

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.W90754M

Ultimo domicilio conocido: TARAZONA,6 CARTAGENA

Hechos: CIRCULAR UN FURGON MIXTO ADAPTABLE TRANSPORTANDO FLORES DESDE SAN JAVIER HASTA CARTAGENA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, NO LLEVA DISTINTIVOS.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 20/04/00

Fecha Incoación: 10/07/00

Matrícula: M 3698KB

N.º Expediente: S/2583/2000

Denunciado: KALID MERIMI

Denunciante: GCT MURCIA 3000.G54753F

Ultimo domicilio conocido: CESAREO ENCABO,4 TALAYUELA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO DIEZ OBREROS, RELACION ADJUNTA, DESDE LORCA HASTA TORRE PACHECO REALIZANDO SERVICIO PUBLICO CARECIENDO DE AUTORIZACION.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 89 LOTT Y 105 RGTO

Sanción Propuesta: 250,000

Fecha Denuncia: 16/05/00

Fecha Incoación: 17/07/00

Matrícula: BA2667 T

N.º Expediente: S/2602/2000

Denunciado: COMPOSITOS DE LEVANTE SL

Denunciante: GCT MURCIA 3001.G50788X

Ultimo domicilio conocido: AV. REGION DE MURCIA,SN BENIAJAN

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS, 2 BIDONES DE 230K. PORTA 400K. DE RESINA DE POLIESTER, ONU1866, CLASE 3 APT.º 31C, DESDE MOLINS SEGURA HASTA ALICANTE, CARECIENDO EN LA CARTA DE PORTE QUE PRESENTA, DE DATOS ESENCIALES, COMO IDENTIFICACION C

Norma Infringida: ART. 140B LOTT, 197B RGTO.
Observaciones Art. Infringido: ART.33 RD.2115/98
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 06/04/00
Fecha Incoación: 18/07/00
Matrícula: MU2125BV

N.º Expediente: S/2648/2000
Denunciado: LG. LOGISTIC GROUP, S.A.
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.J37915X
Ultimo domicilio conocido: GUILLEN DE CASTRO, 65 VALENCIA
Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO CON UN LIMITADOR DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA CORRECTAMENTE AL OBSERVARSE EN DISCOS DIAGRAMAS ACTUAL Y ANTERIORES, EXCESO DE VELOCIDAD DE FORMA CONTINUADA. PLACA DE MONTAJE TOTALMENTE DETERIORADA, SIENDO ILEGAL TODOS SUS

Norma Infringida: ART. 141 H) L 16/87 Y 198 H) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RD.2484/94
Sanción Propuesta: 100,000
Fecha Denuncia: 11/03/00
Fecha Incoación: 21/07/00
Matrícula: V 8347DX

N.º Expediente: S/2662/2000
Denunciado: DOMINGUEZ CIFUENTES HERMANOS SL
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.J37915X
Ultimo domicilio conocido: AV. LA SALLE,173 SALAMANCA
Hechos: CIRCULAR DESDE SUCINA A SAN JAVIER, TRANSPORTANDO UN RECIPIENTE METALICO CONTENIENDO 200L. DE GASOLEO, ONU 1202, CARECIENDO DE CARTA DE PORTE, ENVASE SIN HOMOLOGAR.

Norma Infringida: ART. 140B LOTT, 197B RGTO.
Observaciones Art. Infringido: ART.33 RD.2115/98
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 27/03/00
Fecha Incoación: 21/07/00
Matrícula: SA3367 M

N.º Expediente: S/2698/2000
Denunciado: EMPRESA AUTOBUSES FIDELBUS, S.A.
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.W90754M
Ultimo domicilio conocido: PLAZA SARDOY, 2-3ª C MURCIA
Hechos: CIRCULAR UN AUTOBUS TRANSPORTANDO 30 TRABAJADORES DEL CAMPO DE LA EMPRESA PRESTO EMPLEO DE ORIGEN MARROQUI Y ECUATORIANO, DESDE AGUILAS A LOS ALCAZARES, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, LLEVA DISTINTIVOS LOCAL DE ALICANTE, CARECEN LOS OC

UPANTES DE TAB
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 89 LOTT Y 105 RGTO

Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 02/05/00
Fecha Incoación: 25/07/00
Matrícula: J 3357 E

N.º Expediente: S/2706/2000
Denunciado: FRANCISCO ESCOLAR CAVA
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.J37915X
Ultimo domicilio conocido: VELAQUEZ,19 TORRE PACHECO
Hechos: CIRCULAR DESDE TORRE PACHECO A FUENTE ALAMO, TRANSPORTANDO UNA MAQUINA EXCAVADORA, EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO CARECIENDO EL VEHICULO DE TODOS LOS DISTINTIVOS RADIO DE ACCION, NO ACREDITA RELACION MERCANCIA CON EL TITULAR.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 102.3 LOTT Y 157 RGTO
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 03/05/00
Fecha Incoación: 25/07/00
Matrícula: A 2639BN

N.º Expediente: S/2709/2000
Denunciado: ANTONIO BALSALOBRE MARTINEZ
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.P26856Y
Ultimo domicilio conocido: CTRA. DE COTILLAS,31 JAVALI NUEVO
Hechos: CIRCULAR CON UN TACOGRAFO QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE PRO LLEVAR HORARIO INEXACTO Y SUPERPOSICION DE DATOS ENTRE LAS 19.15H Y LAS 1H., CUANDO REALMENTE DEBERIAN SER LAS 7.15H. Y LAS 13H.
Norma Infringida: ART. 141 H) L 16/87 Y 198 H) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: R(CE)3821/85
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 03/05/00
Fecha Incoación: 25/07/00
Matrícula: MU3988 W

N.º Expediente: S/2735/2000
Denunciado: CONSTRUCCIONES GERARDO HERNANDEZ, S.A.
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.E46473A
Ultimo domicilio conocido: PASEO ALFONSO XIII, 8 CARTAGENA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO GRAVA DE CANTERA, ENTRE FUENTE ALAMO Y EL ALBUJON, CON AUTORIZACION PARA TRANSPORTE DE SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO, AMBITO NACIONAL, FALTANDELE A LA PARTE POSTERIOR DEL VEHICULO, SEMIRREMOLQUE, EL DISTINTIVO CORRESPONDIENTE A DI
Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: OM.25.10.90 (BOE 30)
Sanción Propuesta: 5,000
Fecha Denuncia: 04/05/00
Fecha Incoación: 27/07/00
Matrícula: MU8472BH

N.º Expediente: S/2736/2000
Denunciado: CONSTRUCCIONES GERARDO HERNANDEZ, S.A.
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.E46473A
Ultimo domicilio conocido: PASEO ALFONSO XIII, 8 CARTAGENA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO GRAVA DE CANTERA, ENTRE FUENTE ALAMO Y EL ALBUJON, CON

APARATO TACOGRAFO CUYA REVISION NO SE HA EFECTUADO EN EL TIEMPO PREVISTO, ULTIMA VALEDERA HASTA 26-1-98, SEGUN SU PLACA DE REVISION Y JUSTIFICANTE CONTROL Nº861815.

Norma Infringida: ART. 141 H) L 16/87 Y 198 H) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: R(CE)3821/85
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 04/05/00
Fecha Incoación: 27/07/00
Matrícula: MU8472BH

N.º Expediente: S/2747/2000
Denunciado: GARCIA CANO, ROGELIO
Denunciante: GCT LORCA 3005.W77731M
Ultimo domicilio conocido: DEL AGUILA, 8 2.º C ALICANTE
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CONEJOS DE ZARZADILLA A REDOVAN, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES, LLEVA DISTINTIVOS AMBITO LOCAL CON FONDO AZUL.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 02/05/00
Fecha Incoación: 27/07/00
Matrícula: A 0655BW

N.º Expediente: S/2749/2000
Denunciado: EUROPA DE MARMOLES XXI SL.
Denunciante: GCT MURCIA 3001.N21569Z
Ultimo domicilio conocido: QUINTA AVENIDA, SN ALMERIA
Hechos: TRANSPORTAR 24 MIL K. DE YESO DESDE SORBAS HASTA ALCORAYA, CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES DEL AÑO EN CURSO, LLEVA DISTINTIVOS DE AMBITO NACIONAL.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 90 LOTT Y 41 RGTO
Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
Fecha Denuncia: 03/05/00
Fecha Incoación: 27/07/00
Matrícula: M 0759VB

N.º Expediente: S/2832/2000
Denunciado: MOBARSAL SL
Denunciante: GCT MURCIA 3000.I78197L
Ultimo domicilio conocido: CRTA. CARTAGENA-TORREVIEJA KM4.7 TORREVIEJA
Hechos: TRANSPORTAR TIERRA DESDE SUCINA HASTA SAN JAVIER CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, OSTENTA DISTINTIVOS MDPL DE ALICANTE.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 90 LOTT Y 41 RGTO

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
Fecha Denuncia: 11/05/00
Fecha Incoación: 16/08/00
Matrícula: SA6602 J

N.º Expediente: S/2841/2000
Denunciado: JOSE ANTONIO MARTINEZ BAÑOS
Denunciante: GCT MURCIA 3000.G54753F
Ultimo domicilio conocido: TRAV. CERAMICA, 2 TOTANA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO DOS CICLOMOTORES DESDE TORREVIEJA HASTA LA MANGA, CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA REALIZAR DICHO TRANSPORTE.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 18/05/00
Fecha Incoación: 16/08/00
Matrícula: MU9387BJ

N.º Expediente: S/2847/2000
Denunciado: EMPRESA AUTOBUSES FIDELBUS, S.A.
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.E46473A
Ultimo domicilio conocido: PLAZA SARDOY, 2-3ºC MURCIA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 55 TRABAJADORES DE LA EMPRESA PRESTO EMPLEO, POR CUENTA PROPIA, ENTRE PULPI Y LOS ALCAZARES, Y SERVICIO CONTRATADO AL COMPLETO A LA EMPRESA TITULAR DE LA AUTORIZACION PARA TRANSPORTE, QUE LO ES DE LA CLASE VD, CON REITE RACION DE SER
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 89 LOTT Y 105 RGTO
Sanción Propuesta: 250,000
Fecha Denuncia: 10/04/00
Fecha Incoación: 17/08/00
Matrícula: J 3357 E

N.º Expediente: S/2859/2000
Denunciado: VICENTE CANO MORENO
Denunciante: GCT LORCA 3005.V46986S
Ultimo domicilio conocido: ESPARTERO, 5 AGUILAS
Hechos: REALIZAR SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS TRANSPORTANDO UN FRIGORIFICO DE GRANDES DIMENSIONES ENTRE AGUILAS Y MACAEL, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, LLEVA DISTINTIVOS FONDO BLANCO AMBITO NACIONAL.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 08/05/00
Fecha Incoación: 17/08/00
Matrícula: MU3110AV

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**11075 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 20/00

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Trabajos selvícolas en 125 has. Consistentes en podas y clareos con eliminación de residuos en montes de U.P. de Caravaca.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 5 de Agosto de 2000.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 24.832.881,- ptas.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 16 de octubre de 2000.
- b) Contratista: GRUPO GENERALA, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 13.490.000,- Ptas.

Murcia a 19 de octubre de 2000.—El Secretario General,
José Fernández López.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**11076 Adjudicación de contrato de obras. Expediente número 40/98.****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 40/98

2.- Objeto del Contrato.

- a) Tipo de Contrato: OBRAS
- b) Descripción del objeto: COMPLEMENTARIAS DE LAS DE AMPLIACIÓN E.D.A.R DE CALASPARRA.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe total: 73.029.856 ptas.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 11 de octubre de 2000.
- b) Contratista: ISOLUX WAT, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 73.029.856 ptas.

Murcia, 13 de octubre de 2000—El Secretario General,
José Fernández López.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

10947 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30599021	AM MURCIA 98 SL	Comunicación de puesta de manifiesto, firma de actas y propuesta de expediente sancionador.
B30005433	LA FLOR DE MURCIA S.A.	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 13 de octubre de 2000.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

10949 Anuncio de subasta.

La Jefa de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Murcia.-

HACE SABER : Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1.648/1990 de 20 de diciembre, habiéndose

dictado acuerdo con fecha 9 de octubre de 2000 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el deudor FABRICACION YECLANA REUNIDA ESPAÑOLA EXPORTADORA, S.A. (FYRESA), con C.I.F. A-300058275, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 23 de Noviembre de 2.000 a las 11 horas en la Delegación de la A.E.A.T. de Murcia sita en C/ Gran Vía, 21.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que pueden participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T., y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por importe del depósito.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

SEPTIMO: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ése momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación no habrá precio mínimo y atendiendo a las siguientes condiciones:

1º.- Se exige el anticipo del 10% del valor mínimo de cada bien simultáneamente con la oferta. En caso de adjudicación se aplicará el importe al precio final. En caso de no adjudicación se devolverá el anticipo al/los ofertante/es no adjudicatario/s.

2º.- En caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido, se adjudicará a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes.

OCTAVO: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia de la A.E.A.T. de Murcia, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 09'00 horas a las 14'00 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se tendrán a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

DÉCIMO: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1.960 de 21 de Junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1.999, de 6 de Abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR.

LOTE ÚNICO : Rústica, trozo de tierra, destinado a solar, de 1 Ha, 68 a y 69 Ca, en Yecla y partido de Herrada del Manco, dentro de la que hay una nave industrial de 2.044 m². Linda al Este: Blas Candela; Sur: carretera de Villena; Oeste: la parcela segregada en primer lugar; Norte: camino de la Herrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla en el libro 997, tomo 1748, folio 150, finca 15.543.

VALOR DE LOS BIENES: 73.584.000 Ptas.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: 25.124.885 Ptas.

TIPO DE SUBASTA: 48.459.115 Ptas.
TRAMOS A LOS QUE SE AJUSTARÁN LAS OFERTAS: 250.000 Ptas

Murcia, 24 de octubre de 2000.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Inmaculada García Martínez.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Dependencia Regional de Aduanas e II.EE. de Murcia

10948 Anuncio de subasta.

En el Salón de Actos de la Delegación Especial de la A.E.A.T., en Murcia, se celebrará el próximo día catorce de diciembre de 2000 a las diez horas subasta pública de diversos géneros.

Anuncio más amplio con condiciones y número de lotes en las Oficinas de esta Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, en la citada Delegación, c/ Gran Vía n.º 21, 2.ª planta, despacho n.º 6.

Murcia, 17 de octubre de 2000.—El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, Luis E. Andrés-Vázquez Martínez.

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

11110 Información Pública sobre la definición provisional de la línea probable de deslinde de dominio público marítimo-terrestre (D.P.M.T.-Ribera del Mar) y extensión de la Servidumbre de Protección en el tramo de costa que confronta con los mojones, número de orden M-1 al M-9, del deslinde de Zona Marítimo-Terrestre (Z.M.T.) vigente, aprobado por O.M. de 23/10/62, en la Playa de Santiago de la Ribera, término municipal de San Javier (Murcia).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Decimoctava del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el plano de definición provisional de la línea probable de deslinde de Dominio Público Marítimo-Terrestre (D.P.M.T.-Ribera del Mar), así como la extensión de la servidumbre de protección fijada por esta Demarcación a instancia de don Salvador Martínez-Moya Ros en representación de la mercantil «Inversiones Marítimas del Pinatar, S.A.».

El citado plano estarán a disposición del público durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que pueda ser examinado por cualquier interesado, en las oficinas de esta Demarcación de Costas en Murcia, sitas en Avenida de la Fama, s/n., «Edificio Línea», 1.ª planta, en Murcia, en horario hábil de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, pudiendo formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas.

Murcia, 10 de octubre de 2000.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca Jubilar S.A.

11071 Contratación.

1. OBJETO.

La contratación por procedimiento negociado mediante concurso del "Proyecto integral de desarrollo del Museo Festero de Caravaca de la Cruz"

2. PRECIO.

El precio máximo del contrato se fija en 75.000.000 millones de pesetas (I.V.A. incluido).

3. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El plazo de presentación de las ofertas será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M., presentándose las mismas en tres sobres cerrados en las oficinas de CARAVACA JUBILAR, S.A., sitas en C/ Las Monjas, 17, 2ª planta. 30400. Caravaca de la Cruz, hasta las 12:00 horas.

4. DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Los documentos a que se hace referencia en el pliego de condiciones técnicas y administrativas, que se encuentra a disposición de los solicitantes en las oficinas de CARAVACA JUBILAR S.A..

5. EXPEDIENTE.

Se encuentra de manifiesto para su examen en las oficinas de la empresa CARAVACA JUBILAR S.A.

6. PROPOSICIONES.

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones técnicas y administrativas, que se encuentra a disposición de los solicitantes en las oficinas de CARAVACA JUBILAR S.A.

El Gerente, Juan Rigabert Montiel.

Cartagena

11067 Aprobación inicial del proyecto de Delimitación de la U.A. número 14 y 16 de La Palma.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento el dos de octubre de dos mil, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de Delimitación de la U.A. número 14 y 16 de La Palma, presentado por Vycopro, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Arméndariz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 11 de octubre de 2000.—El Concejal delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

11069 Aprobación inicial del programa de Actuación Urbanística en Área LD3 de Los Dolores.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento el día dieciséis de octubre de dos mil, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de Actuación Urbanística en Área LD3 de Los Dolores, promovido por este Excelentísimo Ayuntamiento.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Arméndariz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 19 de octubre de 2000.—El Concejal delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cieza

11068 Anuncio de subasta de obra.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza el pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas particulares por la adjudicación, en trámite de urgencia, por el procedimiento abierto mediante subasta, de las obras de «Abastecimiento de agua en calle Pérez Cervera y Ello», se somete el mismo a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, en su caso; quedando dicho pliego a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se convoca concurso, debiendo quedar la licitación pospuesta cuando resulte necesario, en el supuesto de que contra dicho pliego se formulen reclamaciones.

Anuncio de licitación

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: La adjudicación de las obras de «Abastecimiento de agua en calle Pérez Cervera y Ello».
b) Plazo de ejecución: Tres meses, contado a partir del día siguiente al de la suscripción al acta de comprobación de replanteo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

El precio que ha de servir de base para la contratación, es de la cantidad de ocho millones seiscientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y nueve (8.667.149) pesetas (52.090,61 euros).

5.-Obra incluida en el programa complementario al Plan Operativo Local (POL/2000), y cofinanciada por:

F.E.D.E.R. (M.A.P.), 708.886 pesetas.

F.E.D.E.R. (C.C.L.L.), 4.924.761 pesetas.

M.A.P., 468.026 pesetas.

C. Autónoma Región de Murcia, 1.698.761 pesetas.

Ayuntamiento de Cieza, 866.713 pesetas.

6.-Garantías

Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución.

Definitiva: La cantidad equivalente, al cuatro por cien del presupuesto de adjudicación del contrato.

7.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1; 30530 Cieza.

c) Teléfono: 968 760800.

d) Fax: 968 762761.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el término de presentación de proposiciones, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

8.-Requisitos específicos del contratista

Según cláusula 13.^a del pliego de condiciones particulares.

9.-Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de trece días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusulas 14.^a del pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

10.-Apertura de ofertas

En el salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las nueve horas del segundo día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

11.-Gastos de anuncios

Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 26 de octubre de 2000.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

Fuente Álamo de Murcia

11070 Aprobación inicial del expediente de Modificación Puntual número 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2000, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Puntual número 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio, Sector Finca El Corralón, a instancia de Inmuebles Mirp, S.L. y cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Carlos J. Blanco Montenegro.

Se suspende el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, suspensión cuya duración será de dos años, y que en todo caso quedará extinguida en el momento de la aprobación definitiva de la presente modificación.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de un mes a contar a partir del día

siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando de manifiesto dicho expediente en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento sito en Plaza de la Constitución, 1, de Fuente Álamo de Murcia.

Fuente Álamo de Murcia, 26 de octubre de 2000.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Murcia

11193 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del cambio de sistema de cooperación a compensación y aprobación inicial de los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la U.E. II del E.D.C.-7 de Murcia. (Gestión-Compensación: 0913GC00).

Por Decreto del Ilustrísimo señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de fecha 6 de octubre de 2000, se aprobó inicialmente la sustitución del sistema de cooperación por el de compensación para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución II del Estudio de Detalle Ciudad número 7 de Murcia, así como se aprobaron inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Ejecución.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 18 de octubre de 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

San Javier

10835 Licencia de apertura.

Por la mercantil Lonja del Mar Menor, S.L., se ha solicitado licencia de apertura de una industria de freiduría de pescado, situado en calle O'shea, número 15, de Santiago de la Ribera.

Habiéndose intentado sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos, así como a la Comunidad de Propietarios, al lugar de emplazamiento de la actividad, sírvase este anuncio de notificación a los mismos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo perpetuado en el artículo 30 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, sometiendo el expediente a información pública por un plazo de veinte días hábiles, durante el cual podrán formularse alegaciones.

San Javier, 13 de septiembre de 2000.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

10836 Licencia de apertura.

Por doña Ángeles Devesa Aroca, se ha solicitado licencia de apertura de un bar con cocina, situado en local B6-1, en Plaza Los Olivos, Centro Comercial Alcazaba Zoco, de La Manga.

Habiéndose intentado sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos, así como a la Comunidad de Propietarios, al lugar de emplazamiento de la actividad, sírvase este anuncio de notificación a los mismos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo perpetuado en el artículo 30 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, sometiendo el expediente a información pública por un plazo de veinte días hábiles, durante el cual podrán formularse alegaciones.

San Javier, 15 de septiembre de 2000.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

—

San Javier

10837 Licencia de apertura.

Por la mercantil Fulsan, S.A., se ha solicitado licencia de apertura de un lavadero automático y autoservicio, situado en carretera San Javier-Sucina, punto kilométrico 35,900 de San Javier.

Habiéndose intentado sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos, así como a la Comunidad de Propietarios, al lugar de emplazamiento de la actividad, sírvase este anuncio de notificación a los mismos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo perpetuado en el artículo 30 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, sometiendo el expediente a información pública por un plazo de veinte días hábiles, durante el cual podrán formularse alegaciones.

San Javier, 15 de septiembre de 2000.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

—

San Javier

10839 Licencia de apertura.

Por don Jesús López Varela Celdrán, se ha solicitado licencia de apertura de una industria destinada a manipulado de frutas y hortalizas, en el paraje de Lo Romero, San Javier.

Habiéndose intentado sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos, así como a la Comunidad de Propietarios, al lugar de emplazamiento de la actividad, sírvase este anuncio de notificación a los mismos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo perpetuado en el artículo 30 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, sometiendo el expediente a información pública por un plazo de veinte días hábiles, durante el cual podrán formularse alegaciones.

San Javier, 15 de septiembre de 2000.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Pedro del Pinatar

11090 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas, más una plaza reservada para movilidad de Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, mas una reservada para movilidad para Agentes de otros Cuerpos de la Policía Local de la Región de Murcia, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1999, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Agente.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y Tablón de Edictos de la Corporación.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

- Ser español .

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 30 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

- Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2, B y B.T.P.

- Tener una estatura mínima de 1'70 metros para los hombre y 1'65 metros para las mujeres.

- No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de servicio público, ni haber sido condenado por delitos dolosos.

- No hallarse incurso en causas de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias de la profesión, de conformidad con el Anexo I de la presente convocatoria.

B) Reserva de plazas a movilidad.

En aplicación de lo establecido en el art. 28 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de los Policías Locales de la Región de Murcia, se reserva una plaza en esta convocatoria para Agentes de otros Cuerpos de la Policía Local de la Región de Murcia.

Las bases para la resolución de las plazas reservadas a movilidad serán aprobadas por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, de conformidad con las Bases Generales que a tal efecto apruebe el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

C) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, solicitando tomar parte de la convocatoria, irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" después de su íntegra publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se hará constar los siguientes extremos: Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen, los cuales se fijan en la cantidad de 2.000.- pts., siendo devueltos únicamente en el caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

C) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 (modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero), se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Cuarta.- Tribunal.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Recaudador Municipal.

Vocal:

- Un representante de la Consejería de Administraciones Públicas e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Un Policía designado por el Sr. Alcalde a propuesta de los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal.

- El Cabo de la Policía Municipal.

La designación del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 (modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero), debiéndolo notificar a la autoridad convocante.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del tribunal se fijan las establecidas en anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, se hará por sorteo.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", después de su íntegra publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Con una antelación de, al menos, diez días naturales, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Sexta.- Ejercicios de la oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica.

Consistirá en la realización de aquellas pruebas psicotécnicas dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local.

La calificación de este ejercicio será de apto/no apto, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan la calificación de "no apto".

Segundo ejercicio: Pruebas de aptitud física:

Consta a su vez de tres apartados todos ellos eliminatorios:

a) Reconocimiento médico: Se realizará de conformidad a lo determinado en el Anexo I de la presente convocatoria.

b) Talla: Se procederá al tallado de los aspirantes que hayan superado la fase anterior. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen el mínimo de estatura exigida en la base tercera de la presente convocatoria.

c) Pruebas de aptitud física: Consistirá en la realización de las pruebas físicas que se determinan en el Anexo II de la presente convocatoria. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los baremos establecidos en el mencionado anexo. Para la realización de esta prueba, los aspirantes deberán acudir provistos de pantalón de deporte, zapatillas y camiseta.

La calificación de cada uno de los tres apartados será de apto o no apto, no pasando a la siguiente fase de la oposición los aspirantes que no hayan obtenido la calificación de apto en cada una de las pruebas.

Tercer ejercicio: De carácter escrito, consta a su vez de dos apartados.

a) Contestación a un test de los que componen el Anexo III de la presente convocatoria.

b) Redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio, relacionado con el temario de la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición. Este ejercicio se podrá sustituir por un examen de tipo test.

Para la realización de las dos pruebas se dispondrá de un tiempo máximo de tres horas.

Cada una de las dos pruebas del tercer ejercicio se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para superarlas obtener la calificación de 2'5 puntos en cada una de ellas. La puntuación del ejercicio será la suma de las puntuaciones de las dos pruebas.

Cuarto ejercicio: Oral.

Consistirá en contestar oralmente durante el tiempo máximo de una hora a cinco temas elegidos por sorteo por los aspirantes en base al contenido del anexo III.

Si una vez desarrollado un tema o transcurrido diez minutos de exposición el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 5 puntos.

Séptima.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

1.- Finalizada la calificación de los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, que en ningún caso rebasará el número de plazas convocadas, a favor de los aspirantes que obtengan la mayor puntuación conjunta, elevando al Sr. Alcalde-Presidente la oportuna propuesta de nombramiento.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992 (modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero).

2.- Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

- Certificado de nacimiento expedido por el correspondiente Registro Civil.

- Fotocopia compulsada del D.N.I.

- Fotocopia compulsada del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

- Certificado acreditativo de no padecer antecedente penales.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A-2, B y B.T.P.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, lo que se acreditará mediante certificación de la Entidad u Organismo al que estuvieran adscritos y acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Octava.- Nombramiento en prácticas.

Una vez aportada por los opositores la documentación exigida, se dictará por el órgano municipal competente la debida Resolución efectuando el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes aprobados que hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

El aspirante deberá tomar posesión como funcionario en prácticas y prestar juramento o promesa legalmente establecido en el plazo máximo de treinta días a contar a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

El periodo de prácticas se prolongará hasta que los funcionarios hayan superado, y por una sola vez, el curso selectivo de formación básica que a tal efecto determine el Sr. Alcalde-Presidente y se convoque por la Consejera de Presidencia o se realice en la Academia de Policía Local de la Región de Murcia.

Durante la realización de este curso, los aspirantes ostentarán la condición de funcionarios en prácticas con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización de las prácticas, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo de las prácticas y del curso de formación se detectare que algún opositor, ya funcionario en prácticas, observara alguna conducta que no se ajustase a las norma dictadas por el Jefe del Servicio y el Coordinador del curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intenta pertenecer se dará cuenta de tal situación por el Jefe del servicio o el Coordinador del curso al Sr. Alcalde-Presidente, el que, oídos a los interesados, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

Novena.- Nombramiento como funcionarios de carrera.

El nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes propuestos, únicamente podrá efectuarse a favor de éstos una vez superado con aprovechamiento el curso selectivo, para lo cual deberán ser declarados aptos una vez finalizado el mismo en la relación que remitirá al Ayuntamiento la Consejera de Presidencia o la Academia de Policía Local donde se haya desarrollado.

Los aspirantes que no superasen el curso selectivo perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera por Resolución motivada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Finalizado el periodo de prácticas el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionario de carrera de los aspirantes que hayan superado con aprovechamiento el curso selectivo de formación, los cuales deberán tomar posesión del cargo en el plazo máximo de diez días a contar del siguiente al que se le notifique el nombramiento.

Décima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero), y demás legislación aplicable.

Undécima.- Impugnación.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la meritada publicación ante la Alcaldía-Presidentencia.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones del tribunal calificador podrán ser impugnadas en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/92, de 26 de noviembre (modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Pedro del Pinatar a 15 de septiembre de 2000.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

ANEXO I**CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGIRÁ PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL.**

1.- Talla: Estatura mínima: 1'70 metros los hombres; 1'65 metros las mujeres.

2.- Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.- Exclusiones circunstanciales: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4.- Exclusiones definitivas:

4.1.- Ojos y visión:

4.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2.- Queratopatía radial.

4.1.3.- Desprendimiento de retina.

4.1.4.- Estrabismo.

4.1.5.- Hermianopsias.

4.1.6.- Discromatopsias.

4.17.- Cualquier otro proceso patológico que dificulte la manera importante la agudeza visual.

4.2.- Oído y Audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.1.- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2.- Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.- Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/Hg. en presión sistólica y los 90 mm/hg. en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5.- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.- Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, homeopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II**PRUEBAS FÍSICAS PARA EL ACCESO A LA POLICÍA LOCAL.**

1.- Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).

Saltar hacia delante impulsando con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies, de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies del salto.

Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto.

Se permitirán dos intentos, tomándose por bueno el mejor de ellos.

2.- Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros partiendo desde la posición de brazos extendidos, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.- Carrera de 50 metros (velocidad).

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.- Carrera de resistencia, 1000 metros.

Carrera de 1000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

5.- Flexión de brazos en el suelo con abertura de brazos a la anchura de los hombros, realización de flexiones con el cuerpo totalmente recto y sin tocar el suelo.

FLEXIÓN DE BRAZOS
EN SUELO

NO APTO	29	25
APTO 5 PUNTOS	30	27
6 PUNTOS	35	29
7 PUNTOS	40	31
8 PUNTOS	45	33
9 PUNTOS	50	35
10 PUNTOS	55	37

ANEXO III

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.

Tema 3.- El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las leyes.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

DERECHO ADMINISTRATIVO.

Tema 6.- La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 7.- El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 8.- Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 9.- Los recursos administrativos. El recurso Contencioso-Administrativo.

Tema 10.- La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

Tema 11.- La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

Tema 12.- El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

Tema 13.- Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

DERECHO PENAL.

Tema 14.- Los delitos y las faltas en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Disposiciones generales. Las personas responsables. Causas que eximen de

	HOMBRES	MUJERES
LONGITUD		
NO APTO	Menos de 2,00 metros	Menos de 1,84 metros
APTO 5 PUNTOS	2,01-2,10 metros	1,85-1,89 metros
6 PUNTOS	2,11-2,20 metros	1,90-1,94 metros
7 PUNTOS	2,21-2,30 metros	1,95-1,99 metros
8 PUNTOS	2,31-2,40 metros	2,00-2,04 metros
9 PUNTOS	2,41-2,50 metros	2,05-2,09 metros
10 PUNTOS	2,50 o más metros	2,10 o más
DOMINADAS		
NO APTO	6	3
APTO 5 PUNTOS	7	4
6 PUNTOS	8	5
7 PUNTOS	9	6
8 PUNTOS	10	7
9 PUNTOS	11	8
10 PUNTOS	12 o más	9 o más
50 METROS LISOS		
NO APTO	7"6 o más	8"61 o más
APTO 5 PUNTOS	7"5	8"41-8"60
6 PUNTOS	7"4	8"21-8"40
7 PUNTOS	7"3	8"01-8"20
8 PUNTOS	7"2	7"91-8"00
9 PUNTOS	7"1	7"81-7"90
10 PUNTOS	7"0	7"80 o menos.
HOMBRES		
MUJERES		
1000 METROS LISOS		
NO APTO	3'51" o más.	4'30" o más.
APTO 5 PUNTOS	3'46"-3'50"	4'25"-4'29"
6 PUNTOS	3'41"-3'45"	4'20"-4'24"
7 PUNTOS	3'36"-3'40"	4'15"-4'19"
8 PUNTOS	3'31"-3'35"	4'10"-4'14"
9 PUNTOS	3'26"-3'30"	4'05"-4'09"
10 PUNTOS	3'25" o menos.	4'04" o menos.

la responsabilidad criminal. Circunstancias que atenúan la responsabilidad criminal. Circunstancias que agravan la responsabilidad criminal. Circunstancia mixta de parentesco.

Tema 15.- Delitos y sus penas. Del homicidio y sus formas. Del aborto. De las lesiones. De las lesiones al feto. Delitos contra la libertad. De las detenciones ilegales y secuestros. De las amenazas. De las coacciones. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad sexual. Agresiones, abusos, acosos sexuales. Exhibicionismo y provocación sexual. Prostitución. Delitos contra el honor. La calumnia, la injuria. Delitos contra las relaciones familiares.

Tema 16.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Hurtos, robos, extorsión, del robo y el hurto de uso de vehículo, de la usurpación, de las defraudaciones, de las estafas y la aprobación indebida, de la defraudación de fluido eléctrico, de la receptación y otras conductas afines.

Tema 17.- Delitos contra la seguridad colectiva. De los incendios. Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 18.- Delitos contra la Administración de Justicia. De la prevaricación. Del encubrimiento. De la acusación y denuncias falsas y de la simulación de delitos. Del falso testimonio y de la obstrucción a la Justicia. Del quebrantamiento de condena.

Tema 19.- Delitos contra el orden público. De los atentados contra la autoridad y sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia.

SEGURIDAD CIUDADANA.

Tema 20.- Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Disposiciones Generales.

Tema 21.- Medidas de acción preventiva y vigilancia.

Tema 22.- Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la Seguridad Ciudadana.

Tema 23.- Régimen Sancionador, Disposiciones adicional, derogatoria y finales de la Ley 1/1992.

NORMA DE CIRCULACIÓN.

Tema 24.- Ley de Seguridad Vial y Régimen General de Tráfico y Circulación: Concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

Tema 25.- Elementos que intervienen en la circulación. Idea General.

Tema 26.- Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

Tema 27.- Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: administrativos, técnicos, de identificación.

Tema 28.- Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciante, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

Tema 29.- Transporte de mercancías peligrosas y transporte escolar de menores.

Tema 30.- Normativa sobre venta ambulante. Ordenanza municipal de mercado.

Tema 31.- El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias.

Tema 32.- Normativa de tráfico y Seguridad Vial.

Tema 33.- Normas generales de circulación. Velocidad. Señalización. Autorizaciones administrativas.

Tema 34.- Denuncias por infracciones en materia de circulación. Infracciones y Sanciones.

Tema 35.- Ordenación y Regulación de tráfico. Tareas de la Policía Local en materia técnica de tráfico.

Tema 36.- Conceptos básicos: velocidad, intensidad, densidad, capacidad, nivel de servicio, índice de congestión.

Tema 37.- Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 38.- Vehículos a motor sin obligación de matricular. Regulación de estacionamientos (O.R.A.).

Tema 39.- Intervención en caso de accidente de mercancías peligrosas.

Tema 40.- Delitos contra la seguridad del tráfico.

Torre Pacheco

10840 Convocatoria y bases para la contratación laboral fija de una plaza de Cuidador Auxiliar de Geriatría.

Con Fecha 14-09-2000, el señor Alcalde-Presidente ha dictado Decreto, aprobando lo siguiente:

“CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL FIJA DE UNA PLAZA DE CUIDADOR AUXILIAR DE GERIATRÍA DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO (MURCIA)

BASES

Primera: Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral fija de una plaza de Cuidador Auxiliar de Geriatría, vacante en “Casa Asistida El Pasico”, mediante concurso-oposición libre, incluida en la oferta de empleo público de 2000 y con las retribuciones establecidas en el convenio laboral del Ayuntamiento de Torre Pacheco. Grupo “D” según artículo 25, de la Ley 30/1984.

Segunda: Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español, nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Comunidad Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, tal y como se regula en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea. En cualquier caso, deberán acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para los participantes, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública. Asimismo, habrá de acreditarse debidamente el dominio del idioma Castellano.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquellos en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado: Rama Auxiliar de Clínica.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Estar en posesión del Carnet de manipulador de alimentos vigente.

g) Estar en posesión del Permiso de conducir B1.

h) Haber abonado dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválidos, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante la oportuna Certificación del INSERSO.

Tercera: Instancias.

Las instancias serán dirigidas al Señor Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco y se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de aparición de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 3.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Junto con la instancia, en la que se relacionarán los méritos alegados, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen. Los documentos acreditativos de los méritos alegados no se admitirán con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen, todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación expedida por el INEM, que están en situación de desempleo y no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del Salario Mínimo Interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Las restantes publicaciones a que se refiere esta convocatoria se llevarán a cabo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarta: Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador, día, hora y lugar de celebración de los ejercicios. Esta Resolución será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Frente a la relación de admitidos y excluidos podrán los interesados, formular reclamaciones en el plazo de diez días hábiles. Si dentro de dicho plazo no se formularan reclamaciones, la lista provisional será elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta: Composición del tribunal.

El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El Señor Alcalde – Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue, con voz y voto.

Vocales:

- Un concejal de la Corporación, designado por la Comisión de Gobierno.

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia, designado por la Consejería de Presidencia.

- Un representante designado por la Junta de Personal del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Torre Pacheco, designado por la Comisión de Gobierno.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La composición del Tribunal deberá incluir los respectivos suplentes y se publica en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera, establecida en el Anexo II del Real Decreto 236/1998, de 4 de marzo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de al menos tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta: Pruebas selectivas.

A. Fase de Concurso:

Será previa a la de Oposición, no teniendo carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes, junto con la instancia, presentarán los documentos acreditativos de los méritos alegados que, en el caso de ser fotocopias, deberán estar compulsados.

Méritos:

- Por servicios prestados en la administración local en puestos de similar cometido y referidos a la geriatría mediante contrato laboral 0.8 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cursos de formación relacionados con el puesto:

- De 50 horas o más: 0,50 puntos.

- De 30 horas a 49 horas: 0,40 puntos.

(Hasta un máximo de 1 punto).

- Por estar en posesión de la titulación exigida y de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, 0,50 puntos por cada una, hasta un máximo de 1 punto.

- Otros méritos alegados por los aspirantes, relacionados con prácticas o prestaciones, hasta un máximo de 1 punto.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración de los méritos de la fase de concurso podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas de la oposición.

B. Fase de Oposición:

Constará de tres ejercicios, dos eliminatorios y uno o más supuestos prácticos.

Primero: Consiste en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas, con respuestas alternativas basado en el programa anexo a las presentes bases (ANEXO I). Duración una hora. Para su superación será requisito mínimo, tener un 60% de respuestas válidas.

Segundo: Consiste en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas, con respuestas alternativas basado en el programa anexo a las presentes bases (ANEXO II). Duración una hora. Para su superación será requisito mínimo tener un 60% de respuestas válidas

Tercero: Un supuesto práctico relacionado con el trabajo a desarrollar. Este supuesto servirá para aumentar la calificación que en total se hubiese obtenido en los ejercicios anteriores obligatorios, pero nunca disminuirla.

Los dos ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio y serán puntuados de 0 a 10. Se considerarán eliminados los aspirantes con puntuación inferior a 5.

El supuesto práctico también será puntuado de 0 a 10.

La calificación de cada ejercicio será adoptada, sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el coeficiente obtenido la calificación del ejercicio.

Las pruebas comenzarán en la fecha que determine la Comisión de Gobierno, debiendo transcurrir, al menos, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Séptima.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación que no podrá ser superior al número de plazas convocadas y, elevará dicha relación al Señor Alcalde— Presidente al objeto de que se lleve a cabo la contratación correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que sea ésta, en su caso, la que pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102, y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre la selección, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Octava.

Cuando los opositores aspirantes hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida y no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación obtenido, para aquellos casos de provisión interina o temporal

de las plazas vacantes que se produzcan o por necesidad de situación con respecto a la plaza objeto de la presente convocatoria.

A tal fin, el Tribunal Calificador, junto a la relación de opositores que hubieran sido seleccionados y propuestos para su nombramiento, establecerá la correspondiente lista de espera según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Novena.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso—Oposición, en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas.

Décima.

Para lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto—Legislativo 781/1996, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto y Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio.

TEMARIO DE LA OPOSICIÓN ANEXO I

1. Constitución Española. Estructura y Contenido.
2. Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles.
3. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.
4. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
5. Principios de Actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.
6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
7. El acto administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo General.
8. Formas de la acción administrativa. Fomento, Policía, Servicio Público.
9. El dominio público. El patrimonio de la Administración.
10. La responsabilidad de la Administración.

ANEXO II

1. Pautas dietéticas y nutricionales en el anciano. Factores que modifican la dieta en el anciano.
2. Factores de riesgo, tratamiento y actuación del auxiliar en el A.C.V.
3. Cardio-patías y enfermedades de las arterias y actuación del auxiliar en las patologías cardio-vasculares en el anciano.
4. Incontinencia urinaria en el anciano.
5. Actuación del auxiliar ante el anciano con úlceras por presión.
6. Factores de riesgo en las caídas del anciano.
7. Patología respiratoria en el anciano y actuación del auxiliar.
8. Estatuto del Personal sanitario no Facultativo".

En Torre-Pacheco a 15 de septiembre de 2000.—El Secretario General, José Luis de Dios Rojo.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Antonio Yago Ortega

10867 Acta de notoriedad complementaria para rectificación de cabida de la finca.

Don Antonio Yago Ortega, Notario del Ilustre Colegio de Albacete con residencia en Murcia,

Hago constar: Que en esta Notaría a instancias de Viviendas Mamcomur, S.L., domiciliada en calle Mayor, 117 Sangonera la Verde con C.I.F. B-73065997 se tramita acta de notoriedad complementaria para rectificación de cabida de la finca cuya descripción real es la siguiente: Una casa vivienda situada en el pueblo de El Palmar, término de Murcia, en su calle Mayor, número 45, de dos cuerpos y dos pisos, con varias habitaciones, patio, cuadra y pozo, cubierta de tejado, con una superficie construida de ciento setenta y ocho metros cuadrados, siendo la superficie de solar de ciento noventa y seis metros cuadrados, que linda: frente, calle Mayor, antes calle Cartagena, donde le corresponde el número 45 de policía; fondo, calle de La Gloria; derecha entrando, edificio de la Comunidad de Propietarios de calle Mayor, 47 e izquierda, Antonia Franco Ortiz, a cuya finca le corresponde el número 43 de policía. Su cabida inscrita es de ciento treinta y dos metros cuadrados. Durante el plazo de veinte días desde la publicación de este edicto cualquier interesado podrá en la Notaría de mi cargo sita en Murcia, en la calle Calderón de la Barca, número 14, 4.º, en horas de despacho, exponer y justificar al respecto sus derechos.

Murcia a dieciocho de octubre de dos mil.—El Notario, Antonio Yago Ortega.

Comunidad de Regantes Aguas de Quibas. Barinas. Abanilla

11064 Convocatoria.

De conformidad con las ordenanzas de esta Comunidad, se le convoca a Vd, a junta general extraordinaria que tendrá lugar el próximo domingo día 12 de noviembre de 2000, en el domicilio social de la misma, Centro Cultural de Barinas las 10 en primera convocatoria y a las 11 en segunda para tratar del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Lectura y aprobación si procede del acta de la reunión anterior.
- 2.-Altas y bajas de los nuevos comuneros, aprobación en su caso.
- 3.-Examen y aprobación de la memoria general de los presupuestos de gastos e ingresos de 2000 y de las cuentas anuales de 1999.
- 4.-Renovación del pocero.
- 5.-Cese de toda la Junta de Gobierno conforme a las ordenanzas.
- 6.-Nombramiento de nueva junta conforme a las ordenanzas.
- 7.-Cese íntegro del Jurado de Riegos conforme a las ordenanzas.
- 8.-Nombramiento íntegro de todos los componentes del Jurado de Riego.
- 9.-Ruegos y preguntas.

Barinas-Abanilla, 12 de septiembre de 2000.—El Presente.

Heredamiento de la Acequia Principal de Archena

10945 Convocatoria.

Por medio de la presente, se cita a todos los socios de este Heredamiento, para celebrar Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 19 de noviembre a las 10'30 en primera convocatoria y a las 11 en segunda en el salón del Cine de Invierno, con el siguiente Orden del día:

1. Aceptación de otras entidades de riego que quieran integrarse en nuestra Modernización de Regadíos.
2. Forma de pago de la Modernización de Regadíos.

Archena, 26 de octubre de 2000.—El Presidente, Juan José Rojo Guillén.